



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO**



FACULTAD DE ECONOMÍA

**“El impacto de la migración irregular en la relación bilateral
Estados Unidos-México, 2018-2022. Un análisis desde la política
exterior mexicana”.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PRESENTA:

MARTHA PAOLA OLIVARES VELÁZQUEZ

ASESOR:

DRA. EN C.S. MARÍA ESTHER MORALES FAJARDO

REVISORES:

**DRA. EN E. REYNA VERGARA GONZÁLEZ
DRA. EN E. BRENDA MURILLO VILLANUEVA**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

SEPTIEMBRE 2024

INDICE

Introducción	3
Capítulo 1. Política exterior y migración	12
1.1 Enfoques de las relaciones internacionales	13
1.2 Definiciones y características de la política exterior	16
1.3 Modelos de análisis de la política exterior	18
1.3.2 Modelo explicativo de la política exterior.....	20
1.4 Definición, tipos, y características de la migración.....	23
1.4.2 La importancia de los Derechos Humanos en la migración	28
Capítulo 2. La migración como factor en la relación bilateral Estados Unidos México	31
2.1 Antecedentes de la relación bilateral: un breve recuento.....	33
2.1.2 Instrumentos internacionales en la protección de derechos humanos	39
2.3.1 La llegada de Trump (acciones del gobierno de Trump).....	48
2.3.2 Los últimos años de Peña Nieto (las caravanas migrantes)	51
Capítulo 3. La migración como parte de la política exterior en el periodo 2018-2022	53
3.1 La responsabilidad de la SRE en la migración y las acciones en el gobierno de Biden.	54
3.1.1 El Plan de Desarrollo Integral de Centroamérica	59
3.2 El programa Quédate en casa	65
3.3 Los casos de violación a los derechos humanos a personas migrantes.....	68
Conclusiones	72

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto de la migración irregular en la relación bilateral México Estados Unidos en el periodo 2018-2022, a través del impacto que ejerce la política exterior mexicana en el marco del respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Al contextualizar la migración irregular en la relación bilateral México-Estados Unidos, con énfasis a partir del 2012 y los instrumentos internacionales que buscan la protección en los derechos humanos de las personas migrantes, también se pretende analizar la migración irregular en el periodo 2018-2022, como factor de la política exterior mexicana, y los planes y programas realizados por ambos gobiernos. En esta investigación se pretende demostrar que la migración no documentada es un determinante utilizado en la relación bilateral México-Estados en el periodo analizado, para ejercer presión sobre la política exterior mexicana.

Al ser la política exterior una política pública será necesario realizar un análisis de la política general del país, así como entender su problematización. La política exterior se enfoca en representar los intereses nacionales ante otros Estados. Durante el gobierno en curso (2018-2024), esta ha pasado a segundo plano y las relaciones internacionales del país se han manejado a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales, pero priorizando la política interna. Sin embargo, la relación con Estados Unidos es la excepción, puesto que se trata de una de las claves para el sustento económico del país, al ser primer socio comercial. Por otro lado, además del componente económico en la relación bilateral, un factor fundamental en la relación ha sido el tema migratorio, en particular el flujo migratorio irregular¹, pues representa una problemática que ninguno de los dos Estados ha podido resolver, a pesar de actualizar y mantener un diálogo sobre el tema por parte de ambos países (Tuirán R. , 2000).

¹ En este trabajo se usan los términos migración irregular, indocumentada, ilegal o no documentada para hacer referencia a este fenómeno migratorio. En el capítulo uno se hace referencia conceptual a este tipo de movilidad.

Es por esto que la investigación se enfocará en dar respuesta a la pregunta de investigación ¿Cómo influye la migración irregular en la relación bilateral México- ¿Estados Unidos en el periodo 2018-2022, en el marco del análisis de la política exterior mexicana?

Entre los antecedentes de esta problemática es conveniente mencionar que la relación de México y Estados Unidos comenzó en diciembre de 1822. Sin embargo, durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) se ha determinado que la política exterior mexicana tiene como protagonista al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Morales-Fajardo & Cadena-Inostroza, 2022), por lo que las mismas autoras, determinan que existe una ausencia del ejecutivo en temas de política exterior.

En cuanto al problema migratorio se tiene que comenzar comprendiendo que tiene un contexto histórico, ya que parte del territorio estadounidense formaba parte del territorio mexicano a finales del siglo XIX como lo explica Tuirán R. (2000). El autor también explica que en el siglo XX iniciaron programas de trabajo en Estados Unidos, donde los trabajadores mexicanos eran de los principales participantes como lo fue el “Contrato bracero” de 1942, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Con este programa se contrataron alrededor de 4.6 millones de trabajadores; y, a pesar de la duración de aproximadamente 22 años del programa, existía la migración irregular, la cual beneficiaba a los empleadores porque no existía un contrato de por medio que regulara la relación laboral, esta situación, aunada a los roces entre ambos países, concluyó en 1964.

A partir de la década de 1960, algunos de los participantes en programas legales para laborar en territorio norteamericano se comenzaron a establecer en el país. Para la década de 1980, la migración irregular comenzó a aumentar en cifras, a lo cual Estados Unidos respondió con la creación de la ley de reforma de inmigración conocida como la IRCA (*Immigration Reform and Control Act*) para la legalización de la población en situación de migración irregular, así como para legalización de trabajadores temporales y para aplicar sanciones a empleadores de trabajadores irregulares. De igual manera, hubo un reforzamiento de la patrulla fronteriza, sin embargo, esto no provocó que la migración irregular disminuyera, al contrario, algunos empleados temporales aprovecharon la legalización y nuevos migrantes llegaron.

Es importante recordar que, en los años 80, según datos del Gobierno de México (s.f.) debido a los conflictos armados en la región, se incrementó la migración de latinoamericanos a México; pero fue hasta 1990 que el país se categorizó como país de tránsito de migrantes a Estados Unidos. Este hecho ha generado grandes caravanas de migrantes que cruzan por territorio mexicano al país del norte, hecho que se pretendía mitigar con la llegada de Donald Trump (2017-2021) al poder, quién a solo 5 días de comenzar su mandato, firmó dos órdenes ejecutivas referentes a seguridad fronteriza y aplicación de leyes migratorias (Armendares, 2018).

Los síntomas recientes para detectar al problema de la migración no documentada como factor de política bilateral de los dos países se encuentran en el año 2018, cuando el sexenio de AMLO comenzó, el presidente al mando en Estados Unidos aún era Donald Trump, del partido republicano, quien impuso barreras al comercio bilateral y expresó abiertamente su posición negativa y sanciones ante la migración ilegal de latinoamericanos. Este hecho, que representó una barrera de primera instancia, también generó amenazas comerciales en cuestión a los aranceles y la renegociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), acontecimiento derivado de declarar a México como un país inseguro.

En cuanto a las deportaciones, durante la era Trump, no solo se presentaban a personas sentenciadas por delitos, sino que también aplicaban a personas sospechosas, sin un dictamen, además de que estas nuevas leyes se aplicaban directamente en las casas y lugares de trabajo de los migrantes indocumentados (Armendares, 2018). Otras acciones implementadas fueron la suspensión del programa DAPA (*Deferred Actions for Parents of Americans and Lawful Permanent Residents*), el cual tenía el fin de proteger a los padres de hijos americanos, y brindaba un permiso temporal para laborar; así mismo se estableció que el programa DACA (*Deferred Actions for Childhood Arrivals*) se deshabilitara, dicho programa permitía la estancia de los menores de edad o “*dreamers*” por 2 años (renovable) y concedía permisos de trabajo.

Además, cabe recordar que ante las caravanas migrantes que se presentaron en 2018, provenientes de Centroamérica (caravana Viacruz del migrante, caravana de madres de

migrantes desaparecidos y caravana hondureña), el gobierno mexicano se vio obligado a tomar cartas activas en el asunto. Surgieron programas como el “Estás en tu casa”, que en el caso de la caravana que provenía de Honduras, para llegar a Estados Unidos específicamente, con llegada en octubre al país, exigía transporte hasta el país del norte, y que el país vecino catalogó como un acontecimiento o una caravana organizada por grupos izquierdistas financiados por Venezuela, además de que reafirmó su tolerancia cero.

El entonces presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018) estableció que toda persona podría recibir atención médica, mandar a sus hijos a la escuela y hasta abrió la invitación a pertenecer al programa de Empleo Temporal, también recalcó que la política del territorio mexicano se define soberanamente, atendiendo las necesidades mexicanas (Durand, 2020).

En el contexto de política migratoria, mientras comenzaba el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en diciembre 2018, México y Suiza, fueron líderes de la adopción internacional del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en Marrakech, Marruecos, y se estableció que el “nuevo paradigma” de la política migratoria dejaría paso libre a las caravanas migrantes. Esta medida ocasionó un incremento en la migración que transitaba por el país en 2019 y Estados Unidos amenazó con el alza de aranceles (Durand, 2020). Sin embargo, el gobierno tuvo que optar por la militarización de la frontera, con la “Guardia Nacional”, frente a las caravanas que se presentaron durante 2019 (Ramírez & Gámez, 2020).

El actual presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador ya había establecido que enfrentaría la migración creando oportunidades que no obligaran a la población a irse forzosamente, si no de manera voluntaria. La pandemia mundial de 2020 también influyó en que la política exterior del país accionara ante la apertura de industrias, debido a las afectaciones económicas que se presentaban en ambos bloques. Ante estos escenarios, aunque el canciller tiene protagonismo, el presidente tuvo que accionar “forzosamente” (Morales-Fajardo & Cadena-Inostroza, 2022).

Sobre las causas de la problemática de la migración irregular en la relación bilateral, cabe recordar que, el gobierno actual de México, autodenominado como “la cuarta transformación”,² es un gobierno de izquierda que se define como anti-neoliberal y de austeridad, gobierno opuesto ideológicamente al gobierno de Donald Trump (2017-2021).

Entre los factores que contribuyen a la estabilidad de esta relación bilateral, los factores sociales juegan un papel importante, como primera instancia la violación a los derechos humanos al interior del país, entendiéndose estos como la creciente inseguridad que sufre la población en México. Es importante recordar que “la protección y defensa de los derechos humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s.f.).

Estas cuestiones y la falta de oportunidades de empleo,³ además de representar barreras para consolidar una relación armónica, agrandan el problema de la migración ilegal. Por otro lado, la violación de derechos humanos de los mexicanos, sobre todo de los migrantes ilegales al interior de Estados Unidos, también representan un obstáculo para mantener una relación bilateral estable. Sin embargo, este trabajo está enfocado en analizar la problemática desde la perspectiva mexicana, enfocando el análisis al manejo de su política exterior y migratoria.

Durante el periodo de pandemia, el cierre de fronteras, el cuál oficialmente duró de Marzo 2020 - Noviembre 2021, tuvo un impacto positivo en cuestión de remesas, que representaron “4,760 millones de dólares en diciembre de 2021, lo que implicó un aumento anual de 30.4%” (Banco de México, 2022), en municipios como Ciudad Juárez, pero frenó en mayor medida la movilización ilegal y legal, de mexicanos y latinoamericanos en

² Por el lema de campaña que hace referencia a los grandes cambios en la política mexicana: La independencia, la reforma, la revolución y el gobierno de Andrés Manuel López Obrador por el cambio que su gobierno prometió dar al país (Fuentes, 2018).

³ El desempleo tan solo para 2022 fue de fue de 1,6 millones de personas (Esquivel, 2013)

general al país del norte, puesto que los trabajadores transfronterizos tuvieron que optar por mantenerse en territorio estadounidense (Barrios & Terrazas, 2021).

El programa “Quédate en México”, o también conocido como *Migration Protection Protocols* (MPP) y *Remain in Mexico*,⁴ se firmó en 2018 y se implementó a partir de Enero 2019 hasta culminar en Octubre 2022, ya que fue criticado por organizaciones internacionales, tal como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, “por las condiciones de hacinamiento, insalubridad e inseguridad en las que se obligaba a vivir a los migrantes durante un proceso legal engorroso que puede durar meses o años” (Viña, 2022).

La transición del gobierno de Donald Trump a Joe Biden (2021-) se dio en el contexto de pandemia, en donde se pudo observar que, de acuerdo con las reuniones virtuales entre Biden y López Obrador, el tema migratorio se conduciría favoreciendo la cooperación internacional para el desarrollo como un elemento fundamental para inhibir el flujo migratorio de países de Centroamérica. Con ello quedaría atrás la política de construcción del muro y de represión a los migrantes. Más que en la seguridad nacional, la política migratoria estará enfocada en la seguridad humana” (Martínez, 2021).

Las principales consecuencias de la migración irregular en la relación México-Estados Unidos, van desde lo económico a lo social. Sin embargo, al ser Estados Unidos el país dominante en la relación, México se encuentra obligado a tomar las decisiones que no generen repercusiones graves con su principal socio comercial, pues como se expuso anteriormente, México en cuestión de migración extranjera es un “tercer país seguro” y cuenta con altos índices de migración nacional a Estados Unidos. De esta forma, los migrantes no solo mexicanos, sino que también los centroamericanos, y como se expone anteriormente, los programas de migración, así como las acciones de México, están dictadas por las instrucciones de Estados Unidos, incluso si estas no son las maneras más

⁴ Programa estadounidense que evaluaban las solicitudes de asilo de los migrantes que esperaban en la frontera de México, hasta que se presentara la resolución de sus casos (Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI), 2019)

humanitarias de afrontar la situación (como la militarización y el trato de los migrantes durante la espera de un status en sus procesos migratorios).

Se espera que con esta investigación algunas de las posibles soluciones puedan apuntar hacia “un modelo de conflicto y cooperación bilateral” (Flores,2021) donde a pesar de que persisten lo que el autor denomina como fuentes de conflicto, el interés por mantener una relación bilateral es mutuo; por lo tanto, la migración es uno de los principales factores que define la política exterior entre estas variables, por lo que la política migratoria y la política exterior de México, específicamente para la relación con Estados Unidos, debe ser unánime y debe velar por los derechos de los migrantes.

Es importante analizar los factores socioeconómicos que más interfieren en esta relación bilateral para poder comprender la co-dependencia entre ambos estados, pues una vez que estos se identifiquen y cuantifiquen se podrán determinar cuál es la base de que esta relación se mantenga beneficiada o perjudicada. México es un país abierto al libre comercio y se deben de entender los factores que le permiten mantener esta cualidad, sobre todo con su principal socio comercial.

Para dar respuesta a la pregunta de investigación planteada casi al inicio de esta introducción, se retoma el objetivo general que se ha propuesto: analizar el impacto de la migración irregular en la relación bilateral México Estados Unidos en el periodo 2018-2022, a través del impacto que ejerce la política exterior mexicana en el marco del respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

Los objetivos específicos que se proponen para este trabajo de investigación son los siguientes:

- Definir y caracterizar la política exterior, en el marco de los principales enfoques de las Relaciones Internacionales y los modelos de análisis de la política exterior.
- Identificar las características de la migración indocumentada y la importancia de los derechos humanos de las personas migrantes.

- Contextualizar la migración indocumentada en la relación bilateral México-Estados Unidos, con énfasis desde 2012 y los instrumentos internacionales que buscan la protección en los derechos humanos de las personas migrantes.
- Analizar la migración no documentada en el periodo 2018-2022, como factor de la política exterior mexicana, y los planes y programas realizados por ambos gobiernos.

En tanto que la hipótesis de trabajo establece que la migración no documentada es un fenómeno utilizado en la relación bilateral México-Estados durante el periodo 2018-2022 para ejercer presión sobre la política exterior mexicana, sin necesariamente considerar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

El beneficio de este análisis es precisamente conocer si los factores socioculturales propios del país afectan en mayor medida que los netamente económicos, para analizar si la política exterior de México se encuentra en el rumbo adecuado, priorizando la política interna antes que la externa y justificando que el presidente no lleve las riendas del asunto.

La teoría para explicar la política exterior mexicana que se utilizará a lo largo de este trabajo de investigación, será el enfoque del cambio institucional elaborado por Marcelo Lasagna (1996), quien establece la existencia de una relación de causalidad entre el cambio de régimen y la política exterior. La política exterior es resultado de las decisiones políticas del régimen, el cual se puede definir como autoritario o democrático, y que poseen valores que justifican las orientaciones y condicionan las estructuras de autoridad, además de que dependen de la ideología y los intereses.

Entre los puntos relevantes que plantea la teoría, y que explican el contexto de México, los países menos desarrollados son más susceptibles a los estímulos del contexto internacional, condicionando su política exterior a las demandas internacionales. Para preservar la supervivencia del régimen, tanto regímenes democráticos como autoritarios, comprometen la política exterior. Dentro de los regímenes emergentes pueden existir dos comportamientos: el comportamiento complaciente al sistema ya establecido, o el de alteración.

Esta teoría se puede analizar en las relaciones Estado-Sociedad, los principios y valores del régimen y sus factores estructurales, estos factores definen el estilo de diplomacia, con la personalidad de liderazgo y su visión del sistema internacional (con amenazas y oportunidades). Se considera que, para los fines de esta investigación, este último modelo de cambio institucional y régimen, se ajusta mejor a la problemática de la migración irregular como factor que influye en la política bilateral.

Se trata de una investigación de carácter documental que empleará algunos datos numéricos para observar la importancia económica de las remesas de Estados Unidos a México. Este estudio se enfocará en crear un análisis explicativo de cómo la migración irregular de México a Estados Unidos influye en la determinación de su política exterior. Para poder analizarlo, en primer lugar, se definirán las características de la política exterior bajo el modelo de Lasagna (1996), así como la caracterización de las remesas y la importancia de los derechos humanos en las personas migrantes.

También se pretende explicar cómo el cambio de régimen del gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018) al gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) afectó a la política exterior y su manejo, a su política migratoria y cómo la cancillería se ha hecho cargo del tema, además de que se analizará la influencia de la pandemia de COVID-19 a la migración ilegal.

La migración se analizará desde el punto de vista económico, en cuestión de remesas, su influencia en la determinación de las barreras comerciales impuestas por Estados Unidos y cómo la violación a los Derechos Humanos de los migrantes también tiene afectaciones frente a las instituciones globales, debido a los compromisos firmados por México en la CNDH en 1992. Además, se analizará el nivel de influencia de Estados Unidos en la política exterior mexicana, con los resultados y acciones del gobierno mexicano al intentar frenar la situación cuando Estados Unidos impone alguna barrera que cause estragos económicos.

Al final se comentará la influencia de Estados Unidos en afectaciones directas que recaen en los migrantes que van de paso o son originarios de México, ya sea en el camino o en

los centros de detención, se expondrán los casos de violaciones a sus derechos humanos como una falla que existe en los sistemas migratorios de ambos países, y además, se recalcará la importancia de incluir el tema del respeto de los derechos humanos, independientemente de su estatus migratorio, para mantener una relación bilateral que fortalezca los lazos sociales.

Capítulo 1. Política exterior y migración

La política exterior entendida como una política pública, que se enfoca en representar los intereses nacionales ante otros Estados, tiene su origen en las diferentes teorías que definen a las Relaciones Internacionales. Estas teorías cuentan con diferentes enfoques, que explican cómo se desarrolla el sistema internacional, cuál es el papel del Estado en cada uno de estos, para más adelante comprender los diferentes modelos que explican el rumbo de la política exterior.

El presente capítulo tiene dos objetivos particulares a cubrir en este proyecto de investigación. El primero es definir y caracterizar la política exterior, en el marco de los principales enfoques de las Relaciones Internacionales y los modelos de análisis de la política exterior. Para ello se describen las principales teorías de las Relaciones Internacionales para entender el papel de Estado y cómo se establece su poder en cada uno de los diferentes contextos teóricos. Además, se analizan los diferentes modelos de política exterior con la finalidad de comparar los diferentes significados y características que los componen. De esta manera y gracias al contexto teórico que se plantea en un inicio, se explica con mayor detalle el modelo explicativo de la política exterior de Marcelo Lasagna (1996), mismo que será la base teórica del presente trabajo.

El segundo objetivo del capítulo es identificar las características de la migración indocumentada y la importancia de los derechos humanos de las personas migrantes.

En conjunto, los términos que se definen en este capítulo buscan brindar una idea más clara del significado y contexto teórico en el que se plantea esta tesis, dar un contraste

con los enfoques que definen los mismos términos, en diferentes contextos y la finalidad de comprender el fenómeno migración.

1.1 Enfoques de las relaciones internacionales

Para entender a la migración irregular y su conexión con la política exterior de un país es necesario comprender cómo está articulado el sistema político global, porque es la estructura donde se encuentra la interacción entre los estados-nación y los demás actores (no estatales) que influyen en las políticas públicas de dos o más Estados. De ahí, que sea necesario conocer los principales referentes de este sistema internacional, a través de sus enfoques más representativos.

Los enfoques de las relaciones internacionales son una serie de reglas y argumentos que buscan explicar la política global, definiendo los conceptos de Estado, poder y las Relaciones Internacionales, además de los medios y fines de la política exterior. Estas teorías explican la cooperación al desarrollo⁵ caracterizada por identificar los propósitos de la ayuda internacional.

La primera teoría por describir es la teoría realista. De manera breve, esta teoría considera que lo más importante en las relaciones internacionales es la búsqueda del poder y según Attinà, (2001, p. 41-43), se relaciona con la teoría de la política del poder. Entre sus principales exponentes Raymond Aaron , Hans J. Morgenthau y Martin Wight, los dos últimos argumentan que los Estados actúan por supervivencia y para cubrir sus intereses, lo que explica por qué esta teoría se enfoca en la búsqueda del poder.

El poder para este enfoque es entendido exclusivamente en términos militares. Morgenthau (Attinà 2001) establece que los Estados deben realizar sus intereses nacionales, que representan los objetivos definidos por el gobierno, con base en la valoración del poder militar. Sin embargo, los Estados no utilizan de forma recurrente este poder, ya que existen los sistemas de equilibrio, es decir, reglas previamente acordadas

⁵ Cooperación Internacional para el desarrollo: Conjunto de Gobiernos, organismos internacionales, sector privado, entre otros que tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida la población mundial a través del desarrollo sostenible (Pauselli, 2013).

con las potencias internacionales para administrar los conflictos de interés, a través de la organización jerárquica de las relaciones internacionales.

Los recursos geopolíticos juegan un papel esencial, pues son la magnitud, el territorio, la población, la capacidad militar y, en general, todo lo mesurable, aquello que también da poder al Estado. En cuánto un Estado cumpla con estos requisitos en mayor medida, será posible que influya entre otros Estados más débiles, ejerciendo su esfera de influencia, o el sometimiento de los Estados de menor influencia o menor poder.

Por otro lado, Raymond Aaron (Attinà 2001) establece que la política exterior⁶ solo se puede definir con elementos racionales. Describe las relaciones internacionales como sistemas multipolares o bipolares, donde en el primera, la fuerza militar y diplomática se divide entre pocos Estados, y la segunda los divide en dos Estados, además clasifica los sistemas como homogéneos o de una misma concepción política y heterogéneos, con diferentes principios entre sí.

Por lo antes expuesto, se puede decir que la teoría realista resalta los atributos geopolíticos de los Estados, priorizando el cumplimiento de sus intereses, resaltando el poderío militar y la soberanía, misma que les permitirá influir en Estados más débiles de ser necesario. Cabe destacar que hay una anarquía del sistema internacional y los motivos de guerra se derivan de una amenaza al equilibrio de poder.

A diferencia del realismo, “la escuela liberal resalta la posibilidad de la cooperación y la generación de un contexto para el progreso general, los cuales son considerados realizables, y donde la cooperación está presente, al menos en potencia” (Pauselli, 2013). El liberalismo centra las Relaciones internacionales y la toma de decisiones en las preferencias de los Estados y no en el interés nacional, ya que la política exterior debe ser capaz de crear un vínculo con otras naciones, a través de la confianza generada por la democracia.

⁶ Este término se trata más adelante en este capítulo.

De acuerdo con Abadía, (2015) entre los principales exponentes, se encuentra Immanuel Kant, con su obra *La paz perpetua*⁷, donde se exponen temas como que la naturaleza conflictiva del humano se puede retener con la razón y la voluntad, además de que se plantea un idealismo donde se establece que la paz se instaura en condiciones de paz y armonía internacional. El poder para este enfoque se centra en el dominio de los valores e ideales que fortalecen la cooperación.

El enfoque liberalista recalca que “la voluntad de cada Estado deberá someterse a la voluntad general acordada por los Estados en su conjunto” (Abad Quintanal, 2019).

En cuanto a la internacionalización de los Estados, específicamente su política, de acuerdo con las teorías pluralistas⁸, existen actividades que solo se pueden lograr si hay una cooperación internacional, lo cual permite la creación de organizaciones internacionales. Los motivos de conflictos bélicos se dan por incompatibilidad de ideales. La anarquía del sistema internacional prevalece.

Por otro lado, el neo-realismo que de acuerdo con Abadía (2015) persiste el Estado soberano como actor principal y puede aceptar otros actores menos relevantes. Sin embargo, el poder consta en una comparación de la distribución de las capacidades. Su precursor Kenneth Waltz (Attinà 2001) considera que los principios que ordenan el sistema son la anarquía y la descentralización/centralización del poder, además de que las capacidades se distribuyen entre los Estados. Este enfoque en específico hace énfasis en que los cambios en el sistema internacional afectan las relaciones entre Estados. Por otro lado, Robert Gilpin (Attinà 2001) recalca que un Estado solo intentará un cambio cuando los beneficios exceden los costos. Los motivos de guerra entre los Estados se derivan de la supervivencia.

El constructivismo resalta el poder de las ideas y normas que poseen los Estados, en especial aquellas compartidas a las cuales ajustan su comportamiento los diferentes actores del sistema internacional. “Las identidades estatales, para el constructivismo,

⁷ *La paz perpetua*, 1975

⁸ Teorías pluralistas establecen que existen funciones desarrolladas por los Estados, que requieren coordinación y cooperación internacional (Mallorquín, 2007)

determinan quién es cada Estado y quiénes son los otros, además de afectar los intereses de los mismos. Estas identidades, que son cambiantes, dependen del contexto histórico, cultural, político y social” (Pauselli, 2013, pp. 86). El término fue usado por primera vez por Nicholas Onuf, mismo que en su obra *World of our making*⁹, resaltaba la modernidad y la ciencia social positivista. “Los constructivistas realizan estudios sobre el papel que desempeñan los individuos -sean personas o gobiernos, en la difusión de conocimiento de las instituciones” (Tah Ayala, 2018, pp. 397), por lo que se determina que el Poder de los estados, se basa en las interacciones que se tiene con otros Estados para seguir construyendo el medio, lo que da apertura a la negociación para solventar sus intereses.

A partir de estos principales enfoques de las Relaciones Internacionales se puede bajar a la definición de política exterior, para determinar la perspectiva que este trabajo asume para el análisis de esta política pública.

1.2 Definiciones y características de la política exterior

Una vez realizada la revisión de los principales enfoques teóricos de las relaciones internacionales, definir el concepto de política exterior es el siguiente paso para sustentar el presente trabajo, ya que el enfoque de la migración se analiza a partir de los principios de la política exterior que rige a ambos países.

La política exterior, como menciona Calduch, (1993) es aquella que comprende la política gubernamental que relaciona al Estado con otros países, lo cual incluye factores como los órganos estatales y/o sociales distintos del Gobierno, que desempeñan un protagonismo en las relaciones que establece el Estado con otros miembros estatales de la sociedad internacional. El autor también menciona que la política exterior es la parte de la política general que se forma a partir de las decisiones y actuaciones, mismas que definen los objetivos y medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con la comunidad internacional y sus diferentes actores.

⁹ *World of our Making*, 1992

De acuerdo con el análisis de los enfoques anteriormente analizados, y sus formas de determinar el poder, prioridades y actores, y de acuerdo con lo que menciona Ruiz Pérez, (2011) durante el análisis de la política exterior, es necesario tomar en cuenta las decisiones y comportamientos de los grupos que afectan a la formulación, por lo que el enfoque constructivista es el que más se apega a esta forma de definir la política exterior.

Por lo tanto, se puede establecer que la política exterior es una política pública, donde es imprescindible poder realizar un análisis de la política general del país, ya que esta forma parte de las decisiones y acciones, de los actores gubernamentales y no gubernamentales. Una política pública “es el conjunto de acciones desarrolladas por un estado, a veces con la coparticipación de la sociedad civil, para resolver los problemas o atender las necesidades de una sociedad, a través de la provisión de servicios públicos” (COLMEX, s.f.).

La política pública, se problematiza, en primer lugar, para poder establecer que es un problema que afecta a los individuos de la sociedad, así el Estado lo reconoce y toma acción; en segundo lugar, se hace un diagnóstico para determinar un problema público e identificar causas y soluciones. El tercer paso es la formulación de la debida intervención o plan de acción, en cuarto lugar, se ejecuta y, por último, se evalúa. En tanto que, la política exterior se entiende como una política pública, pero que se enfoca en representar los intereses nacionales ante otros Estados.

Para el caso específico de México, la política exterior se encuentra establecida en el artículo 89 de la Constitución política, la cual establece que una de las facultades y obligaciones del presidente es “Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los

derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales” (Gobierno de México, 2011).

Cabe recalcar que de acuerdo con (Gamboa Montejano & Valdés Robledo, 2005) toda la toma de decisiones, acción y política debe integrarse en una doctrina. Para el caso de México son 4 las doctrinas que dan estructura a la política exterior. En primer lugar, la doctrina Carranza, que se estableció en 1918, resalta la no intervención en asuntos internos, ya que plantea la igualdad entre estados y la equivalencia de derechos ante las leyes de un país. En segundo lugar, la doctrina Estrada de 1930 que establece que, al presentarse un cambio de gobierno que rompa el orden constitucional, el Estado mexicano no lo reconocerá y se rectificará si se mantienen o rompen las relaciones diplomáticas. Por otro lado, la doctrina Díaz Ordaz, se define por confrontarse con la doctrina Estrada, ya que continuó con el reconocimiento diplomático durante el conflicto del aislamiento de Cuba por parte de Estados Unidos y fue a partir de esta doctrina que la política exterior se personalizó de acuerdo con el presidente en turno. Por último, la doctrina Humanista, que comenzó con el presidente Vicente Fox, donde se prioriza la defensa y promoción de los derechos de los mexicanos en el exterior, así como el impulso a la integración humana y multilateralismo y promoción de la paz, es de donde se deriva la participación de México en organismos internacionales (Gamboa Montejano & Valdés Robledo, 2005).

Además, de acuerdo con la Secretaría de Gobernación, (2006) en el Diario Oficial de la Federación, la política exterior mexicana tiene el objetivo de impulsar el desarrollo interno del país, así como el de presentar sus intereses a nivel internacional, siempre, con base en la fuerza de su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones.

1.3 Modelos de análisis de la política exterior

Los modelos que se presentan a continuación definen la implementación de la política exterior en un Estado, a diferencia de las teorías, estos modelos presentan de forma concreta los actores gubernamentales y sus funciones, de una manera más específica, así como sus determinantes. Estos modelos analíticos pueden entenderse como un recurso metodológico para el estudio de la política exterior. En primer lugar, se presentarán

los modelos de Graham Allison (Flores, 2004) que explica el proceso de toma de decisiones, el modelo desarrollado por Putnam (1988) que plantea la teoría del juego de doble nivel, para finalmente analizar a mayor detalle el modelo explicativo de los cambios de régimen planteado por Marcelo Lasagna (1996).

El modelo de Graham Allison “explica la política exterior como una actividad racional dirigida a tomar la mejor opción de política exterior y promueve la idea del Estado como un agente racional.” (Flores, 2004, pp. 60-61). El Estado selecciona los objetivos y valores de su política exterior, considera los mecanismos para alcanzarlos, el grupo en el poder determina alternativas para alcanzar los objetivos planteados y finalmente, los tomadores de decisiones seleccionan la mejor alternativa, en esta teoría el estado es actor unitario.

El segundo modelo de Allison es el burocrático. El Estado no es un actor unitario, se compone de diferentes actores, que poseen diferentes preferencias sobre lo que debe hacerse frente a un asunto. Existen 4 diferentes círculos que contienen a dichos actores de acuerdo con su relevancia.

- *The Inner circle* o el círculo central se integra por el presidente y asesores relevantes como el secretario o ministro de Relaciones Exteriores de Estado, el consejero de Seguridad Nacional y el secretario o ministro de la Defensa.
- *The Second circle* o el segundo círculo se compone del ejército y agentes burocráticos, como ministros en diferentes áreas, ya sea de economía, comercio, energía, entre otros.
- *The Third circle* o el tercer círculo se conforma por grupos de partidos políticos y el Congreso.
- *The Outer most circle* o el círculo más distante es el que incluye a los medios de comunicación y la opinión pública en general.

El tercer modelo de Graham Allison es el organizacional, que establece la existencia de un proceso operativo estandarizado (SOP, por sus siglas en inglés) para actuar en contingencias o crisis internacionales.

Otro modelo para el análisis de la política exterior es el desarrollado por Robert Putnam, quien creó la teoría del juego del doble nivel para analizar la política exterior y consiste en que los factores internos influyen en los asuntos internacionales y viceversa. “El proceso de negociación en política exterior considera dos niveles importantes: el primero consiste en negociar un acuerdo o un consenso tentativo antes de tomar una decisión” y “El segundo nivel separa las discusiones dentro de cada grupo de integrantes para averiguar si desean ratificar el acuerdo” (Flores, 2004, pp.71).

De acuerdo con González, (2008), Putnam plantea la relación entre la política doméstica¹⁰ y las relaciones internacionales, en dos niveles. En el nivel nacional se encuentran los grupos nacionales o domésticos, como las clases sociales, partidos políticos, entre otros, que buscan que el gobierno instale políticas que cumplan con sus intereses, en este nivel el gobierno construye coaliciones entre dichos grupos. En el nivel de relaciones internacionales, el gobierno busca beneficiar sus demandas domésticas minimizando consecuencias con el exterior, por lo que se concluye que es el gobierno quien termina actuando a ambos niveles simultáneamente, sin embargo, las decisiones en ambos niveles representan el mismo nivel de beneficio.

Además, Putnam (1988) en su texto original *Diplomacy and domestic politics: the logic of two-level games*, plantea que los agentes encargados de la toma de decisiones centrales procuran cubrir tanto el interés nacional como el internacional, que conlleva consecuencias, tales como la división doméstica para fomentar la cooperación internacional, coaliciones inesperadas o el hecho de que las instituciones tengan la facultad de tomar decisiones domésticas debilita la negociación internacional.

1.3.2 Modelo explicativo de la política exterior

Específicamente para este trabajo, el modelo teórico empleado para explicar la política exterior mexicana que se utilizará es la teoría del cambio institucional, recuperada por Marcelo Lasagna (1996), ya que se basa en el cambio de régimen político para definir la

¹⁰ Decisiones de gubernamentales dentro del país.

política exterior. Como ya se planteaba anteriormente, para el caso de México, a partir de la doctrina Díaz Ordaz, la política exterior mexicana se personaliza al tipo de gobierno que llega al mando cada sexenio, aspecto que es esencial tomar en cuenta ya que para el periodo que se analiza, el cambio de gobierno Priista de corte neoliberal, de Enrique Peña Nieto (2012-2018), al gobierno progresista de tendencia izquierdista de Andrés Manuel López Obrador (AMLO, 2018-2024), presentó cambios importantes en cuestión de política exterior, que recaen en la migración.

Para comenzar es necesario definir el régimen político, que es el actor principal de la presente teoría, mismo que define cómo se manejará la política exterior en el Estado, “Los regímenes políticos constituyen conjuntos coherentes y coordinados de instituciones; de ahí el error en que se incurriría si se tratase de separar sus elementos componentes, ya que existe una estrecha relación entre todas las instituciones de un mismo régimen, al igual que la hay entre los diversos regímenes políticos y las instituciones sociales económicas, etc”. (PINZÓN, 2008). En este contexto, podemos definir a la institución como una estructura estable, que regula y determina cambios en cuestión política (North, 2001).

El modelo explicativo de Lasagna (1996) establece que la política exterior no es estática, sino que se desarrolla en un proceso cíclico, además existe una relación de causalidad entre el cambio de régimen y la política exterior, esto ya que la política exterior es resultado de las decisiones políticas del régimen, el cual se puede definir como el autoritario y el democrático, los cuales tienen valores que justifican las orientaciones y condicionan las estructuras de autoridad, además de que dependen de su ideología y sus intereses.

El régimen autoritario es aquel que no requiere consultas, las estructuras de autoridad están centralizadas y jerarquizadas, las instituciones no son independientes y existe un aislamiento de la burocracia, ya que existe un centralismo, cabe recalcar que la política exterior se reduce al mínimo necesario. Por otro lado, en el régimen democrático, las instituciones tienen un papel definido y la burocracia cuenta con más autonomía, lo que hace que en el régimen democrático existan coaliciones, lo que haría el proceso de instalar

una política exterior con menor margen de “maniobra”, pero la naturaleza del régimen tendría más relevancia.

Esta teoría se puede analizar en las relaciones Estado-Sociedad, los principios y valores del régimen y sus factores estructurales, estos elementos definen el estilo de diplomacia, con la personalidad de liderazgo y su visión del sistema internacional (con amenazas y oportunidades).

Las relaciones Estado-Sociedad en primer lugar, definen el grado de autonomía del Estado, el régimen autoritario cuenta con una fuerte autonomía de influencia popular, mientras que es débil en la influencia sobre las élites. En el caso del régimen democrático es lo opuesto, por lo que un cambio de régimen alteraría la autonomía estatal, causando menos o más posibilidades de políticas innovadoras (Lasagna, 1996). En segundo lugar, el grado de control sobre los recursos de la política exterior es alto en el caso autoritario, ya que se tiene un control sobre la sociedad, los recursos, medios de comunicación y las actividades económicas y sociales; mientras que el régimen democrático limitaría ese control y el hecho de cambiar la naturaleza del control de coercitivo a colaboracionista aumentaría la legitimidad del régimen (Lasagna, 1996).

Los factores estructurales del régimen se pueden definir como los mecanismos de acceso al gobierno, ya que la participación política influye directamente en cómo se definirá la política exterior. En el régimen autoritario al no existir participación, el proceso puede ser más unánime, pero en un contexto de un régimen democrático, de competencia política, habrá más peticiones que cumplir y aumentará el debate, incluyendo a la política exterior (Lasagna, 1996).

Como indicadores del cambio mencionado, está el nivel de responsabilidad del régimen, que surge de los procedimientos para la implementación de políticas, así como el acceso y mantenimiento del cargo, que, para el caso autoritario, con un nivel de responsabilidad bajo, debido a la falta de institucionalización de los procesos, lo que permite un proceso menos limitado en la formulación de las políticas. Caso contrario en el democrático, por el número de actores (Lasagna, 1996).

Otro indicador es el grado de fragmentación, el cual especifica en qué medida se inician y se mantienen las nuevas políticas, y como en el caso anterior, el régimen autoritario tiene más libertad de acción; sin embargo, también pueden existir fracciones dentro de la élite o incluso partidos políticos de oposición, en menor medida y con menor control. Para el caso democrático, los múltiples actores tienen mayores limitaciones para actuar con libertad (Lasagna, 1996).

Lasagna (1996) también establece que existen 3 puntos a considerar sobre la política exterior, que el autor define como “dimensiones modificables”. Estos son los intereses objetivos y estrategias que reflejaran los valores del régimen, promoviéndolos en el proceso político, el proceso de elaboración de la política exterior, alineada a las propiedades del régimen y el estilo diplomático (condición, continuidad, cambio y liderazgo político). Se puede concluir que, entre más cambio de régimen, existirá una mayor relación entre el régimen y la política exterior, que se verá reflejado en la continuidad o cambio de la política exterior.

Los principios y valores son la base de creencias en las que se basa el gobierno para determinar la relación con el exterior, puesto que resultarán en una coalición de intereses en común, mismas que definirán la política exterior, sus metas y objetivos, alineadas a la orientación del régimen para establecer estrategias. Esto nos lleva a una vinculación con el otro elemento de interés de esta tesis: la política migratoria porque resalta el hecho de que la política exterior, aunque no es tratada directamente por la Secretaría de Relaciones Internacionales, debe estructurar políticas de acuerdo con los intereses y prioridades que demande este fenómeno, ya que “la política migratoria supone relaciones con otros países, con organismos internacionales y, de suma importancia, la labor consular” (Colegio de México, 2022).

1.4 Definición, tipos, y características de la migración

Como establece El Colegio de México (2022), la política migratoria y la política exterior cuentan con una intersección, ya que los movimientos de personas a través de las fronteras internacionales tienen una regulación, donde se acuerdan las condiciones con

otros Estados para procurar que estos movimientos sean de manera regular, campo donde actúa la política exterior. Ambas políticas deben procurar a las personas desplazadas en el exterior y sus derechos, sin importar su situación migratoria.

El concepto de migración se puede definir como “el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico o administrativo debidamente definido. Si el límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse migración internacional. Si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa denominarse migración interna” (CEPAL, s.f.).

Para los fines de este trabajo, el tipo de migración que se estará abordando es la migración irregular o también denominada “indocumentada” ya que, para el caso de muchos migrantes, la búsqueda de mejores oportunidades va unida al hecho de recurrir a este tipo de migración, por la precariedad en su contexto.

El término hace referencia a la movilidad de las personas, sin embargo, no solo es un concepto, si no que representa un fenómeno social, que va de la mano de la búsqueda de mejores oportunidades laborales, de estudio o netamente económicas. Según ACNUR (s.f.) existe la migración interna e internacional, que son los dos tipos de migración antes mencionados; además existe la migración irregular, que se refiere al tipo de migración que no cumple a las leyes, normas o acuerdos internacionales que rigen la entrada y salida de los países, y la migración regular que es el tipo que entra dentro de la legalidad.

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y la Organización Internacional para las Migraciones (s.f.), establecen que el proceso migratorio cuenta con 5 etapas. La primera de ellas es la emigración, o salida del país de origen, seguida por el tránsito, que es la realización del trayecto al país destino, donde se pueden realizar escalas por algún país intermedio. El siguiente paso es el ingreso al país destino, de manera regular o irregular; en cuarto lugar, está la permanencia, que se refiere al tiempo en que la persona estará habitando el país destino en calidad de migrante,

regular o irregular, y por último existe el retorno al país de origen, que puede ser voluntario o forzado, asistido o espontáneo.

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR y la Organización Internacional para las Migraciones (s.f.) también definen 4 tipos de migración: La migración forzada, la cual se ocasiona por alguna amenaza que atente contra la vida, seguridad y/o libertad del migrante, por lo cual en este tipo de migración encontramos a los refugiados. En la migración voluntaria se refiere a la migración que se realiza como su nombre lo indica, de manera voluntaria, para mejorar las condiciones de vida; en seguida, la migración temporal, que se refiere a solo un periodo de tiempo limitado por la situación que el migrante defina y la migración permanente, donde no se conoce la duración.

Akhtar (2016) establece que los migrantes refuerzan la competitividad y el crecimiento, ya que toman lugar en el mercado laboral y en la disponibilidad de conocimientos, por lo que se puede decir que la migración es beneficiosa.

Entre las características de la migración y los diferentes tipos de este fenómeno se encuentran los efectos que produce. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) (s.f.) indica que estos efectos se presentan en los lugares de origen y de destino. En primer lugar, en los lugares de origen se tiene efectos demográficos, puesto que con este fenómeno se pierde población, la natalidad disminuye y la mortalidad aumenta, ya que el ciclo de crecimiento natural se altera, pues la población en situación de migración, suele ser joven, lo que significa que se encuentran en edades potencialmente productivas y reproductivas.

Los volúmenes de población por sexo, también se ven alterados, lo cual afecta más directamente en los mercados laborales, ocasionando más mano de obra de mujeres o de hombres, dependiendo el caso, pero también influye en los volúmenes de reproductividad y en los niveles de organizaciones familiares. En este último punto, se puede destacar la composición de los hogares donde existe uno o más integrantes que migraron, ya que se promueve la existencia de hogares con jefatura femenina y los hogares ampliados o

extensos, que involucran a más miembros de la familia, a parte de los que forman el núcleo familiar (Consejo Nacional de Población, s.f.).

Otro efecto en el lugar de origen se ve reflejado en el sentido económico, impactado principalmente por la recepción de remesas, las cuáles para el caso de México tiene una importancia relevante: Los ingresos por remesas provenientes del exterior ascendieron a 5,359 millones de dólares en diciembre de 2022, lo que implicó un incremento anual de 12.8%” (Banco de México, 2023). Las remesas son la cantidad de dinero que envía una persona que reside en el extranjero, a su país de origen, en muchos casos representa el sustento del hogar, además de que “contribuyen a la formación de microempresas e impulsan una amplia variedad de actividades productivas y, por ende, abonan al desarrollo en los lugares de origen” (Consejo Nacional de Población, s.f.).

Por último, socialmente también se ven efectos, como lo es la pérdida de mano de fuerza laboral, ya que por lo general la población joven es uno de los principales grupos de emigrantes en busca de una mejor calidad de vida e incluso una mejor remuneración provocando una pérdida de producción del país de origen.

Por otro lado, los efectos en el país destino, demográficamente además de tener un crecimiento poblacional, se tiene un efecto “rejuvenecedor” a corto y mediano plazo, de aumento de fecundidad y aumento de tasa de natalidad. En la cuestión económica, muchas veces se hace énfasis en los efectos negativos que la migración trae consigo, ya que se puede elevar la tasa de desempleo en el país destino o incluso se pueden reducir los salarios de los residentes, porque los inmigrantes incrementan la oferta laboral y se crea una competencia por los puestos de trabajo, lo que puede causar un desplazamiento de los nativos.

Sin embargo, también es una realidad que los migrantes que no son especialistas, en el sentido educativo y de experiencia comprobable, o que incluso tienen niveles de estudio muy escasos o básicos, no pueden acceder a todos los trabajos que el mercado del país destino ofrece. Como CONAPO (s.f.) recalca, en muchas ocasiones los migrantes se dedican a trabajar en actividades que no requieren mucha calificación laboral, (incluso si el propio migrante cuenta con una calificación mayor), o en empleos donde resultan ser

complementarios, por falta de nativos en esas labores (Consejo Nacional de Población, s.f.).

De manera general, se puede decir que económicamente hablando, al incrementar la fuerza de trabajo se puede tener un efecto positivo: “Los migrantes también pueden elevar la productividad al facilitar que los trabajadores nativos se desplacen de trabajos mal remunerados y con bajas prestaciones laborales a otros de mayor calificación y remuneración, incrementando las posibilidades de producción y, en consecuencia, el crecimiento económico” (Consejo Nacional de Población, s.f.). Sin embargo, este aumento de productividad también implica costos fiscales, que se provocan por la ayuda social que el país debe brindar a los migrantes, a través de la proporción de salud, educación y protección social principalmente, que lleva a la creación de leyes que limitan el flujo migratorio al interior del país.

Por último, socialmente hablando, los efectos comienzan en la integración del migrante en el nuevo contexto social que se le presenta, no solo en términos de integración como trabajador, sino que también culturalmente. Este proceso va implícitamente determinado de los aspectos socioeconómicos con los que el migrante cuenta, puesto que esto definirá su estilo de vida (económicamente hablando) en el país de recepción, pero el proceso de integración también puede presentar barreras de lenguaje, de usos y costumbres, que dependerán del desenvolvimiento del migrante y de la red social que forme, de la política migratoria del país y de la recepción de los nativos que lo rodeen.

El efecto migratorio también tiene efectos en cuestión de la identidad cultural del migrante, y esta, según (Vásquez, s.f.) se determinará, por el patrimonio inmaterial de su cultura, el cual se conforma de elementos que no tienen representación material y son resultado de una creación de cierta comunidad cultural. La autora recalca que los vínculos sociales y culturales entre las comunidades de origen y la comunidades migrantes se generan en las festividades cívico-religiosas de los lugares de llegada (Vásquez, s.f.).

1.4.1. La importancia de los Derechos Humanos en la migración

Un tema de interés en la política exterior, aplicable a la política migratoria, es la efectividad de la aplicación de los derechos humanos tanto nacional como internacionalmente.

Volviendo a las doctrinas que definen la política exterior en México, a partir de que se adoptó el enfoque humanista, en teoría, los derechos humanos tomaron gran relevancia en las relaciones internacionales del país.

Aunque cada Estado determina la política de entrada y salida de su país y los documentos necesarios, el Comité de Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Familiares de la ONU determinó que ser un migrante irregular no es un delito, sino que solo representa una “falta administrativa”, lo cual no requiere una sanción penal (Secretaría de Gobernación, 2017).

En cuestión a los derechos humanos existen instituciones a nivel internacional que velan por los mismos, los cuáles son órganos que se rigen, principalmente por las Naciones Unidas, y de acuerdo con Lasagna (1996), en un modelo democrático, las instituciones internacionales tienen la capacidad de influir en la política exterior de un país.

En cuestión de migración, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)¹¹ “trabaja para promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, cualquiera que sea su condición, con especial atención a los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y corren mayor riesgo de padecer violaciones de derechos humanos” (ACNUDH , s.f.).

Este organismo cuenta con una serie de principios y directrices que hacen recomendaciones de cómo garantizar derechos humanos en las fronteras internacionales

¹¹ Su objetivo es trabajar por la protección de todos los derechos humanos para todas las personas (Naciones Unidas, s.f.).

(ACNUDH , s.f.). El organismo mantiene tres principios: en primer lugar, la primacía de los derechos humanos, enfocado en la promoción y protección de los derechos humanos para garantizar su cumplimiento, en especial de los niños migrantes e independientemente de su situación migratoria. Este principio defiende el hecho de salida de cualquier país y entrada al propio, además de la protección del derecho del migrante a su debido proceso, donde el Estado ejerza su jurisdicción o control.

En segundo lugar, se procura la no discriminación, este principio se define bajo cualquier circunstancia y los Estados deben asegurar que dentro de sus fronteras se combatan todas las formas de discriminación contra el migrante. Por último, se encuentra el principio de asistencia y protección contra cualquier daño, que se hace referencia a que los Estados deben proteger a los migrantes ante cualquier amenaza de discriminación y/o delincuencia organizada.

Este último principio establece que el Estado debe asegurar a cualquier migrante que haya sido víctima de abuso o violencia a sus derechos humanos, en cuanto al acceso a un proceso de impartición de justicia, reparación de daños e información de sus derechos. Los abusos deben ser condenados de acuerdo con la gravedad y el Estado debe garantizar la no repetición de hechos.

Otro tratado internacional que protege los derechos de los migrantes es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, se define como “un tratado internacional que se refiere a los derechos humanos de aquellas personas que cruzan fronteras o se trasladan a otro país para trabajar” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012), y se aplica a todos los trabajadores migrantes y sus familias, durante todo el proceso de migración, ya sean regulares o irregulares.

La Organización Internacional para las Migraciones, creada en 1951 por las Naciones Unidas, es una institución de apoyo a los migrantes para hacer efectivos sus derechos humanos. La organización actúa principalmente en situaciones de emergencia, “facilitando el desarrollo de la resiliencia de las personas en movimiento, y particularmente de aquellas

que se encuentran en situación de vulnerabilidad” (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.).

En el caso específico de México, a través del Instituto Nacional de Migración (INM) y la Ley de migración, garantiza que todos los migrantes tengan derecho a atención médica, acceso a educación y a procesos administrativos civiles y establece que solo el personal del INM tiene la autoridad para retener documentación por sospecha de falsificación. Establece que los grupos vulnerables son los niños, niñas y adolescentes no acompañados, mujeres embarazadas, personas con discapacidad física o mental, enfermos crónicos y graves, con VIH/SIDA, indígenas, y adultos mayores de 60 años, las personas que no hablan español, testigos y/o víctimas de delitos graves y las personas con necesidades de protección internacional (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) menciona que se deben asegurar los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente si son regulares o irregulares, el uso de la fuerza debe estar regulado por “los principios de legalidad, racionalidad, oportunidad y proporcionalidad establecidos en directivas y códigos de conducta internacionales en la materia” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012), así como garantizar a todo migrante, evaluar su salud física y mental en caso de ser víctimas de algún delito, no se pueden utilizar métodos de persecución que pongan en peligro su integridad.

Para el caso de Estados Unidos, el Estado “está obligado a garantizar a las personas migrantes, regulares o irregulares, sus derechos humanos incluidos los derechos a la libertad personal, a un trato humano, a las garantías mínimas del debido proceso, a la igualdad y no discriminación y a la protección a la vida privada y familiar” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.). Todos los procedimientos realizados deben respetar los derechos humanos universales, como el derechos a libertad personal, aún durante el proceso de detención migratoria, “En el caso de la detención por razones migratorias, el estándar sobre la excepcionalidad de la privación de libertad debe

considerarse aún más elevado debido a que las infracciones migratorias no deben tener un carácter penal” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.).

En Estados Unidos todo migrante debe tener acceso a su debido proceso, con acceso a la justicia, con trato humano y con derecho a solicitud de asilo, así como derecho a la atención médica y a ser notificado sobre traslado a otras instalaciones de detención, a la igualdad y no discriminación, a la vida familiar, a la privacidad y a la inviolabilidad del domicilio “el Estado no debe aplicar las leyes de migración al interior de un domicilio, a menos que tenga una causa probable, en base a información confiable, de la ubicación del individuo y la existencia de un gran riesgo para la comunidad” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.). Estos derechos se hacen efectivos, siempre y cuando se hayan considerado todas las otras alternativas de aplicación de la ley, mientras la falta de la persona migrante solo sea una situación de migración irregular.

En este capítulo se ha establecido que la política exterior definida por el régimen político se realizará con base en los principios y valores que determinarán la relación con el exterior y se alineará a la orientación del régimen para establecer estrategias y cumplir objetivos e intereses. Además, se entiende como una política pública que debe velar por los intereses nacionales en el exterior, que a su vez debe preservar la armonía con otros Estados, y tomar en cuenta las necesidades de los grupos de interés, como son los migrantes. La política exterior y la migratoria deben estar alineadas, para regular el fenómeno migratorio, llegar a acuerdos internacionales para velar por la población mexicana en el exterior y sobre todo para proteger a los grupos vulnerables, como los migrantes irregulares, garantizando sus derechos humanos.

Capítulo 2. La migración como factor en la relación bilateral Estados Unidos México

La relación entre México y Estados Unidos comenzó en diciembre de 1822, lo que significa que tiene una antigüedad de 201 años. Entre los temas que involucra la agenda bilateral se pueden encontrar los siguientes: político, económico y comercial, social,

medioambiental, energético, técnico, fronterizo y de seguridad (Gobierno de México, 2016).

Entre los principales motivos de vínculo entre ambos países, la migración siempre ha sido de esencial relevancia ya que, con el paso del tiempo, ésta se ha intensificado, convirtiéndose en una de las principales claves para la determinación de la política exterior de ambos países.

Es complicado determinar el comienzo de la migración, ya que ha sido un fenómeno cambiante a través del tiempo. La migración irregular, en específico, depende en su mayoría de la oferta y demanda de la mano de obra, que además se intensifica por compartir frontera geográfica, además este fenómeno tiene una historia que se remonta a la definición de fronteras de México.

De acuerdo con las necesidades de ambos países, la migración se volvió una cuestión circular, al inicio incluso de manera forzada, por el ingreso de Estados Unidos a la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y más adelante con los programas de trabajo temporal en el contexto post- segunda guerra mundial (1935-1945), que implicaba la entrada de unos, pero la salida de otros¹².

Esta relación de emisores de migrantes (México) y receptor de migrantes (Estados Unidos) ha evolucionado a través del tiempo, ya que esta ha atravesado diferentes fases, desde su surgimiento a consecuencia del establecimiento de nuevas fronteras, la necesidad de mano de obra y como en la actualidad, la necesidad de búsqueda por una vida digna y segura.

En el marco de este contexto, las personas migrantes han sufrido violaciones a los derechos humanos por las diversas acciones llevadas a cabo por ambos países. Por tanto, el objetivo de este capítulo es contextualizar la migración indocumentada en la relación bilateral México-Estados Unidos, con énfasis desde 2012 y los instrumentos internacionales que buscan la protección en los derechos humanos de las personas migrantes.

¹² Estos programas se explicarán más adelante en este capítulo.

El capítulo está compuesto en primer lugar por los antecedentes de la relación bilateral, por supuesto con énfasis en el tema migratorio; en seguida, por los instrumentos internacionales que cada país ha adoptado en la protección de los derechos humanos dirigidos en la protección a las personas migrantes. El capítulo finaliza con la contextualización contemporánea del problema migratorio durante el periodo de Donald Trump (2017-2021) y las caravanas migrantes durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2018-2022).

2.1 Antecedentes de la relación bilateral: un breve recuento

De acuerdo con (Durand, 2000) existen 5 etapas de la emigración mexicana a Estados Unidos. La primera o “fase enganche” comprendió de 1900-1920, donde la contratación privada, semi-forzada de mano de obra fue el hecho principal, al entrar Estados Unidos a la Primera Guerra Mundial la mano de obra fue necesaria. La segunda etapa “deportaciones” se caracterizó por el retorno masivo de migrantes, debido a las crisis económicas registradas en 1921, 1929-1932 y 1939. La tercera etapa se define por el programa bracero, que duró desde 1942 hasta 1964, donde los trabajadores mexicanos fueron clave, mientras que Estados Unidos se involucraba en la Segunda Guerra Mundial. Fue el cuarto periodo que se denominada “indocumentados”, donde el flujo de migrantes no regulares comenzó a incrementar, hecho que dio por terminado el programa bracero. La última etapa, que comenzó en 1987, fue donde la legalización de migrantes irregulares comenzó a ser una opción.

La migración de los mexicanos a Estados Unidos comenzó con el hecho de que parte del territorio de los Estados Unidos formaba parte del México a fines del siglo XIX y entonces inició la “primera red de contacto” entre mexicanos y aquellos que formarían parte de Estados Unidos (Tuirán R. , 2000).

El autor (Tuirán 2000) también explica que, para el siglo XX, iniciaron programas de trabajo en Estados Unidos, donde los trabajadores mexicanos eran de los principales participantes. En 1942 ambos países firmaron un acuerdo denominado “Contrato bracero”, para la contratación legal de trabajadores en territorio norteamericano, en el contexto de

la Segunda Guerra Mundial. Con este programa se contrataron aproximadamente 4.6 millones de trabajadores mexicanos.

De acuerdo con González (s.f.), durante 1942-1964 se llevó a cabo el primer contrato bracero en Estados Unidos, con objetivos agrícolas, ya que los trabajadores norteamericanos preferían buscar oportunidades en fábricas donde las condiciones laborales eran menos precarias y, por la guerra, existió una escasez de trabajadores.

Sin embargo, como menciona Gaspar (2012), a pesar de la duración de aproximadamente 22 años del programa (1942-1964) , la migración irregular era una realidad. En primer lugar, por la alta demanda y largos procesos de trámite, lo que hizo que los migrantes irregulares o *wet back*¹³ como los llamaban, abarataban los sueldos y beneficiaban a los empleadores, por lo que al no existir un contrato de por medio que regulara la relación y condiciones laborales, el programa concluyó en 1964.

A partir de la década de los años setenta, como lo establece Tuirán (2000), algunos de los participantes en programas legales para laborar en territorio norteamericano, comenzaron a establecerse en el país, mayormente en California y Texas, sobre todo migrantes que compartían las características de provenir de zonas rurales, un nivel de escolaridad bajo y ser en su mayoría, hombres jóvenes.

2.2. La migración irregular en la relación bilateral (1980-2016)

Fue la década de 1980, la que marcó una diferencia notable en los flujos migratorios, para estos años, los migrantes en Estados Unidos según (Verduzo, s.f.), provenían en un 49% aproximadamente, de América, siendo los mexicanos predominantes. Es importante recordar que, en los años 80, según datos del Gobierno de México (2018), debido a los conflictos armados en Centroamérica, se incrementó la migración de esta región hacia México; pero fue hasta 1990 que el país se categorizó como país de tránsito de migrantes a Estados Unidos.

¹³ Espaldas mojadas por su término en español, usado para describir a un migrante procedente México, que cruzó ilegalmente a Estados Unidos de América (Collins Dictionary, s.f.)

La población mexicana comenzó a acudir a la migración a Estados Unidos derivado de la adopción de políticas económicas neoliberales en México, que iniciaron en los años 80, ya que provocaban mantener costos laborales bajos y aumentar los beneficios de las compañías transnacionales establecidas en México (Zepeda & Rosen, 2015)

Verduzo (s.f.) establece que gracias a los flujos migratorios, entre 1980 y 1990 la cifra de población residente en Estados Unidos nacida en México tuvo un aumento de 1.7 millones aproximadamente y existía una creciente migración irregular, a lo cual Estados Unidos respondió con la creación de la ley de reforma de inmigración conocida como la IRCA (*Immigration Reform and Control Act, 1986*).

Esta ley se estableció para la legalización de la población irregular que había llegado al país hasta 1982, así como para la regularización legal de trabajadores temporales y aplicar sanciones a empleadores de trabajadores en condición de migrantes irregulares. “La ley tenía tres elementos principales: 1) una amnistía para los trabajadores indocumentados; 2) sanciones contra los patrones que a sabiendas emplearan a trabajadores indocumentados; y 3) el reforzamiento de la vigilancia fronteriza” (Alarcón, 2011, pp-20), esta última medida ocasionó el reforzamiento de la patrulla fronteriza¹⁴.

Sin embargo, la migración irregular no disminuyó, al contrario, algunos empleados temporales aprovecharon la legalización y nuevos migrantes llegaron. Uno de los efectos de esta ley, de acuerdo con (Alarcón, 2011), fue el proceso reunificación familiar, ya que muchas familias contaban con miembros de diferentes estatus de migración, desde ciudadanos estadounidenses, residentes permanentes legales hasta migrantes irregulares. De acuerdo con Verduzo, (s.f.), para inicios de 1990, aproximadamente 3 millones de mexicanos ya había solicitado ser nacionalizados a través de la IRCA, y alrededor de 1.8 millones fueron aceptados bajo amnistía general, mientras que 1.2 millones fueron aceptados bajo la cobertura del programa de agricultura (*SAW*¹⁵ por sus siglas en inglés).

¹⁴ La Patrulla Fronteriza protege a los Estados Unidos interceptando a terroristas, narcóticos ilegales y no ciudadanos que intentan salir del área fronteriza hacia las partes interiores de nuestras naciones (United States Government , 2021).

¹⁵ *Special Agricultural Worker*.

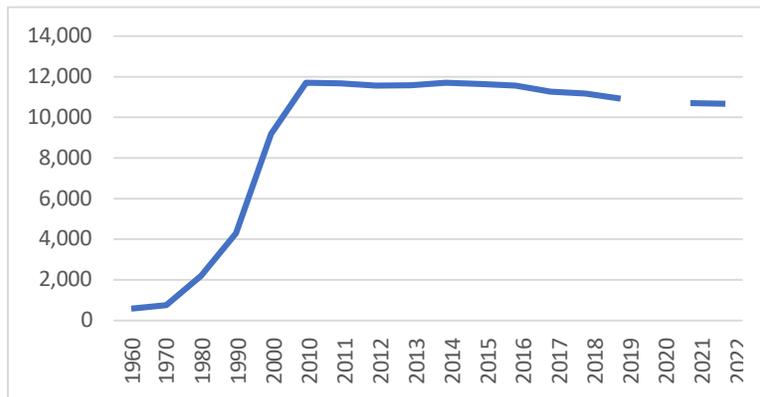
Esta misma ley provocó que los trabajadores mexicanos temporales decidieran nacionalizarse para no tener que realizar el traslado. Después de este suceso, se calcula que la población mexicana en Estados Unidos aumentó a 4.3 millones aproximadamente, un incremento de más del doble a comparación de los años 70, donde la población residente en Estados Unidos de origen mexicano era de casi 2 millones. La aprobación de la IRCA no detuvo la migración irregular porque, para 1992 alrededor de 1.2 millones de mexicanos, aún residían indocumentadamente (Verduzco, s.f.).

Para 1994, la crisis económica que sufrió México y el aumento del desempleo, ocasionaron que la migración continuara con su tendencia positiva, ya que “Con el censo de 1990, se calcula que en ese mismo periodo ingresaron anualmente 428 mil mexicanos” (Gaspar, 2012).

Además, de la firma del Tratado de libre Comercio de América del Norte, que no permite el libre tránsito de personas, la migración irregular siguió en aumento y a pesar de los operativos fronterizos “como Operación Bloqueo (*Hold the Line*) en el Paso-Ciudad Juárez en 1993; Operación Guardián (*Gatekeeper*) en la región Tijuana-San Diego en 1994; Operación Salvaguarda (*Safeguard*) en la frontera Arizona-Nogales en 1995; y Operación Río Grande al sureste del estado de Texas en el área del Valle Río Grande en 1997, dando lugar a un proceso de militarización de la frontera México-EU” (Tépach, 2015, pp-29).

Para el año 2000, los residentes nacidos en México eran aproximadamente 9.2 millones, un aumento de 52.9%, que significó un incremento a 20.6 millones en la población total de origen mexicano (nacidos en México y nacidos en Estados Unidos) , respecto a 1990, cuando existían alrededor de 13.5 millones de habitantes de origen mexicano, residentes en Estados Unidos (Pardinas J. E., 2008), principalmente en California, Texas, Illinois y Arizona.

Gráfico 1. Población nacida en México, residente en Estados Unidos 1960-2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Mexican-Born Population Over Time, 1850-Present, Migration Policy Institute (2022)

Para 2001, debido a los ataques terroristas en Nueva York y la recesión económica en los Estados Unidos, se preveía una baja de flujo migratorio; sin embargo, entre 2001-2007, la cifra de migrantes aumentó 2.4 millones, cifra equivalente a 356 000 ingresos anuales (Gaspar, 2012).

Derivado del ataque terrorista en septiembre del 2001, la existencia de nuevas legislaciones que pretendían proteger a Estados Unidos intensificó la política migratoria. En primer lugar, surgió la ley patriota, o ley antiterrorista de Estados Unidos, misma que fue la responsable de cambiar el trato a los migrantes y la seguridad en la frontera con México, aumentando las deportaciones (Andrade Mejía, 2022), además de la entrada con Visas en 2002 (Schiavon & Velázquez, 2007).

El presidente George Bush (2001-2009) firmó La Ley de Frontera Segura en octubre de 2006, misma que pretendía incrementar y distribuir el número de elementos de la Patrulla Fronteriza, así como construir de una cerca de seguridad en la frontera. Por lo que el presidente Barack Obama (2009-2017) al iniciar su mandato, contaba con 15 442 elementos de Patrulla Fronteriza en 2008, culminándolo con 17 026 oficiales en 2016 (Norcumbo, 2017)

Fue hasta los años 2007-2008 de la Gran Recesión en los Estados Unidos, que el flujo de migrantes que deseaba entrar a Estados Unidos se redujo. “Entre los años 2007 y 2008 se detuvo drásticamente el flujo de inmigrantes nacionales en 238 mil 400 personas, asimismo, entre el 2010 y el 2011 también se contrajo la expulsión de connacionales que buscaban oportunidades de empleo en aquella nación en 364 mil 200 habitantes” (Tépach, 2015, pp. 29).

Sin embargo, para contrarrestar este tipo de migración irregular, el gobierno de Estados Unidos implementó medidas más drásticas, en la aplicación de la ley, por medio de deportación formal y no la salida voluntaria que no tiene tantas repercusiones jurídicas en el migrante, castigando el uso de documentación falsa, e incluso vetando permanente de su territorio a quien declara en falso documentos de viaje. Desde entonces, Estados Unidos también ha incrementado la vigilancia de la frontera, ampliando y fortaleciendo los muros existentes y ha multiplicado sus recursos paramilitares (Hernández, 2008).

Desde el año 2000 y hasta el año 2007, la cantidad de migrantes irregulares, en su mayoría de origen mexicano, en Estados Unidos seguía en aumento con un ligero declive de 2007-2011. Tan solo para 2012 había aproximadamente 5.9 millones de mexicanos irregulares, comparado con los 6.4 millones que había en 2009 (Passel, Jeffrey S; Cohn, D’Vera, 2014).

La presidencia de Barack Obama pretendía manejar la política exterior de un modo más multilateral, que incentivara la negociación y cooperación. Por ello, existió una serie de programas de ayuda a los lugares de origen de los migrantes irregulares en América Latina, con inversión en infraestructura y desarrollo industrial en México. En cuestión de migración, se aprobó la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia en el año 2012 (*DACA* por sus siglas en inglés), misma que regularizó a los migrantes llegados antes del 2001 siendo menores de edad (Andrade Mejía, 2022). “Este programa busca ayudar a las personas que llegaron a Estados Unidos antes de los 16 años de edad, y que han residido en ese país desde enero de 2010. A pesar de ello, durante la primera administración de Obama, se dieron alrededor de 1,6 millones de deportaciones; es decir, alrededor de 400 000 en promedio cada año” (Zepeda & Rosen, 2015, pp.83)

Es importante destacar que durante la presidencia de Obama se dedicaron más recursos que ningún otro gobierno al control de la frontera y para julio 2016 existió una deportación de 196 mil 495, con promedio de 646 deportaciones diarias, convirtiendo a Barack Obama en el presidente con mayor número de deportaciones en su mandato (Clemente, 2016).

2.1.2 Instrumentos internacionales en la protección de derechos humanos

Entre los principales obstáculos que los migrantes irregulares atraviesan, existen la violación a sus derechos humanos y el poner en riesgo su propia vida, pues como Zepeda & Rosen, (2015) lo establecen, entre 1998 y 2004, más de 1600 mexicanos murieron tratando de cruzar la frontera; además, en 2011 se registraron 767 descensos de mexicanos por el mismo motivo, el 85% de estos descensos fueron ocasionados por ahogamiento, deshidratación, insolación, persecuciones e incluso, algunos muertos, a causa de disparos por parte de la Patrulla Fronteriza.

Los derechos humanos, al ser regulados a nivel internacional, son vigilados y estandarizados principalmente por el sistema de Naciones Unidas. En cuestión de migración, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) “trabaja para promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, cualquiera que sea su condición, con especial atención a los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y corren mayor riesgo de padecer violaciones de derechos humanos” (ACNUDH , s.f.).

Este organismo cuenta con una serie de principios y directrices que hacen recomendaciones de cómo garantizar los derechos humanos en las fronteras internacionales, este incluye 3 principios, como se mencionó en el apartado final del capítulo uno.

Además, de acuerdo con (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017), la Organización de Naciones Unidas (ONU) establece en los puntos 5 y 6 de la publicación

Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la gobernanza basada en lo derechos humanos de la migración internacional (2011), que los Estados deberían ratificar todos los instrumentos internacionales referentes a migración internacional, así como recomienda, más cooperación nacional, bilateral, regional y mundial en temas de migración y movilidad.

Entre los instrumentos más importantes para la protección de los derechos de los migrantes a nivel global, se encuentra la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares¹⁶, que se define como “un tratado internacional que se refiere a los derechos humanos de aquellas personas que cruzan fronteras o se trasladan a otro país para trabajar” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012), este se aplica a todos los trabajadores migrantes y sus familias, durante todo el proceso de migración, ya sean regulares o irregulares, y únicamente está ratificado por México, de los países pertenecientes a América del Norte, mientras que Estado Unidos ni siquiera lo firmó.

La protección de los derechos humanos para los migrantes es fundamental, ya que, pueden ser integrados de forma justa a una vida digna, sin importar la condición de su estatus migratorio. De manera regional, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos,¹⁷ en su artículo 26, hace énfasis en que los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, deben ser respetados independientemente de la nacionalidad y a través de la cooperación internacional.

Para el año 2000, cuando se firmó el Tratado de Palermo¹⁸, los Estados tuvieron oportunidad de firmar el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, “Declarando que para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire se requiere un enfoque amplio e internacional, que conlleve la cooperación, el intercambio de información y la adopción de otras medidas apropiadas, incluidas las de índole socioeconómica, en los planos nacional, regional e internacional”

¹⁶ Es un tratado de la ONU que vela por los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias (CNDH México, s.f.).

¹⁷ La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.)

¹⁸ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial mujeres y niños (Uribe, 2010)

(Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, 2000). El instrumento fue ratificado por México en el año 2003 y Estados Unidos, en 2005. El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, fue únicamente ratificado por México en 2003.

Por otro lado, la Organización Internacional para las Migraciones, organismo creado en 1951 por las Naciones Unidas, es una institución de apoyo a los migrantes para hacer efectivos sus derechos humanos. La organización actúa principalmente en situaciones de emergencia, “facilitando el desarrollo de la resiliencia de las personas en movimiento, y particularmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad” (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.).

Como también se mencionó en el capítulo uno, México, a través del Instituto Nacional de Migración (INM) y la Ley de migración, garantiza que el resguardo y protección de derechos de los migrantes. México se cataloga como receptor de población en búsqueda de protección internacional, sin embargo, los procesos son largos, sin garantía. Esto mismo ha aumentado las medidas restrictivas a la movilidad, debilita los sistemas de refugio y aplaza las solicitudes, ya que de 2013- 2021, de las 170 000 solicitudes existentes, tan solo el 43% se ha resuelto, provocando que los solicitantes esperen en México sin posibilidad de abandonar la nación hasta que el caso se vea resuelto. (Colegio de México, 2022). Cabe recalcar que, México es parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, organismo que garantiza el respeto de los derechos que este mismo haya reconocido, sin discriminación a migrantes.

Por otro lado, Estados Unidos mantiene un control fronterizo a través del servicio de Inmigración y Control de Aduanas, donde el control migratorio en específico se realiza a través de la Oficina de Detención y Deportación, contra aquellos que representan una amenaza para su seguridad nacional, o quienes violan la integridad de su sistema (U.S. Immigration and Customs Enforcement, s.f.). Este mismo órgano es el encargado de realizar deportaciones, mismo proceso que debe respetar la integridad del migrante, al darle acceso a la información, contar con un intérprete, contactar a personas de confianza o incluso dar oportunidad de solicitar el retorno asistido voluntario (CNDH México, s.f.).

Sin embargo, de acuerdo al Programa de Defensa e Incidencia Binacional 2011-2012, se narra que la violación a derechos esenciales durante el proceso, se presentan en diferentes formas, tales como “Temperatura inadecuada en los dormitorios; violaciones al debido proceso cuyas repercusiones son de corto a mediano plazo como en la separación familiar, ya sea entre madres-padres e hijos, como entre parejas; retención de pertenencias; la obligatoriedad de firmar supuestas salidas voluntarias, entre otras” (Ángel, Flores, Martínez, Mena, & Siu, 2013, pág. 13). También se narra que la inseguridad en México representa la mayor parte de las violaciones a los derechos de los migrantes debido a diferentes formas de delito, donde no solo proviene de los grupos de delincuencia organizada, sino que también de grupos de seguridad pública, que realizan detenciones arbitrarias e injustificadas.

A nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁹ es un organismo importante para la protección de estos derechos y establece que son derechos de todas las personas. Es importante recordar que México y Estados Unidos pertenecen a este organismo internacional regional. Los derechos humanos deben ser respetados, independientemente del estatus migratorio, ya que el Estado “está obligado a garantizar a las personas migrantes, regulares o irregulares, sus derechos humanos incluidos los derechos a la libertad personal, a un trato humano, a las garantías mínimas del debido proceso, a la igualdad y no discriminación y a la protección a la vida privada y familiar” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f.). Todos los procedimientos realizados deben respetar los derechos humanos universales, como el derecho a libertad personal, que se debe respetar, aún durante el proceso de detención migratoria.

Adicionalmente este órgano, de acuerdo con el punto 243 del Informe sobre Inmigración en Estados Unidos: Detenciones y Debido Proceso, establece que

“Para los casos en los cuales la privación de la libertad es estrictamente necesaria y proporcional, la Comisión Interamericana reitera que la detención migratoria tiene carácter eminentemente civil y que sus condiciones de detención no deben poseer

¹⁹ Ratificada por los Estados Unidos en la década de 1970 (CIDH)

carácter punitivo o penal. Sin embargo, la CIDH observa con preocupación que este principio no se refleja en la detención migratoria en Estados Unidos” (Comisión Interamericana De Derechos Humanos, 2010, pág. 96)

Además, en el punto 247, establece que las circunstancias en las que los migrantes son tratados, no son aceptables, ya que no se realizan con trato humano y los migrantes detenidos son tratados como criminales.

Por lo mismo, la CIDH hizo la solicitud de mecanismos de supervisión para el sistema de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos en áreas de atención médica a migrantes, servicios de alimentación, condiciones de vida (ya que los centros de detención presentan condiciones de prisión), acceso telefónico, recreación, reuniones con abogados y familiares, acceso a recursos legales, disciplina, así como recepción de quejas y propuestas (Comisión Interamericana De Derechos Humanos, 2010).

Cuadro 1. Estatus de tratados regionales e internacionales, en materia de derechos humanos durante el proceso de migración.

Estado Unidos	Estatus	México	Estatus
Convención Internacional contra la toma de Rehenes	Ratificación: 7 de Diciembre de 1984	Convención Internacional contra la toma de Rehenes	Sin firmar
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Ratificación: 21 de Octubre de 1994	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Entrada en vigor: 20 de Marzo de 1975
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Sin firmar	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Entrada en vigor: 1 de Julio 2003

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Firmado: 5 de Octubre de 1977	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Entrada en vigor: 23 Jun 1981
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Ratificación: 8 de Junio 1992	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Entrada en vigor: 23 de Junio 1981

Fuente: Elaboración propia con datos de (Human Rights Library, University of Minnesota , s.f.)

Analizar a la migración irregular, desde la perspectiva de los derechos humanos, es esencial para que los individuos puedan hacer efectivos sus derechos fundamentales: derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; por tanto, es necesario evidenciar los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de los migrantes. El cuadro 1 muestra el status de algunos de los instrumentos internacionales relevantes, a los cuales se han adherido los países analizados. Esta evidencia es importante porque la firma no necesariamente significa que el Estado aplique esa normativa, sino que debe ser ratificado por el Senado y que entre en vigor en la legislación del Estado interesado.

Los instrumentos de protección de los derechos humanos se vuelven aún más relevantes ante el panorama de la violencia generalizada en México y la política antiterrorista estadounidense. García M. G. (2014) establece que el migrante irregular mexicano enfrenta situaciones que ponen en riesgo su vida desde el momento en que intenta cruzar la frontera con Estados Unidos, pues de 2000 al 2013 se registraron más de 6000 descensos en la frontera, aunado al hecho de que, a partir de los hechos situados el 11 de Septiembre del 2001, Estados Unidos priorizó la seguridad nacional en la política migratoria, con un trato más brusco hacia los migrantes que infringían las normas, en su afán de lucha contra el terrorismo.

Además de arriesgar su integridad, el migrante irregular afronta posibilidades de ser separado de su familia al momento de la deportación o posibilidades de enfrentar alguna situación que involucre al crimen organizado, ya que como menciona la autora García,

(2014), en el año 2011 la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó el *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México*, donde se menciona que aproximadamente 10,000 migrantes han padecido por esta situación hasta inicios del 2010.

Sin embargo, con la movilidad de personas frenada, como lo establece García (2014) los migrantes irregulares son directamente afectados por controles burocráticos, muros, fronteras militarizadas, leyes anti-migrantes, discriminación e incluso la muerte, oponiéndose a la idea de una integración regional que pueda asegurar el cumplimiento de los derechos, que los organismos universales y regionales establecen.

2.3 La importancia económica de las remesas en la relación bilateral

La relevancia del fenómeno migratorio no solo se resume al flujo de personas, sino que también impacta en el flujo de remesas, que mantiene una relación dependiente de México a Estados Unidos. Las remesas se pueden definir como el envío de dinero que realizan las personas que residen en otra nación, a su país de origen (Gobierno de México, s.f.). De acuerdo con Rodríguez-Sánchez (2023), este envío de dinero se hace en su mayoría por parte de trabajadores, para sus familias, convirtiéndose en su principal ingreso, sobre todo en países en vías de desarrollo.

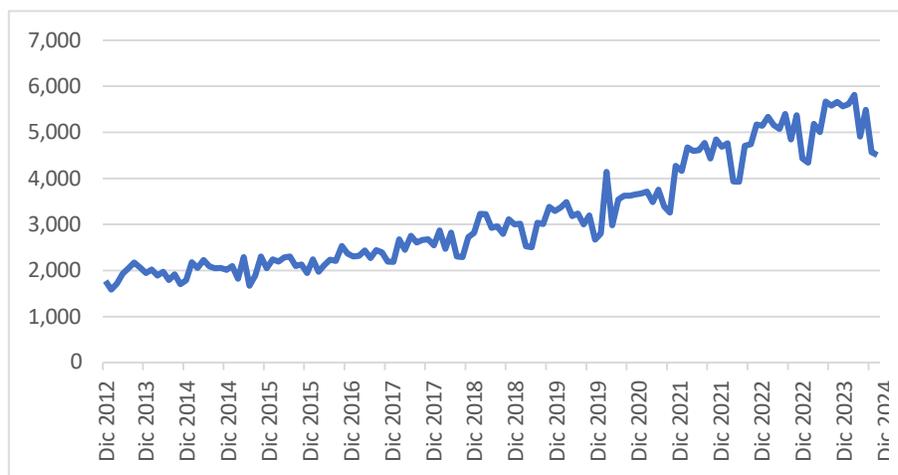
Los migrantes, al contribuir a ambas economías, ofreciendo sus servicios en la economía y consumiendo en el territorio estadounidense, y enviando capital a México se convierten en factores económicos clave. Sin embargo, según Rodríguez-Sánchez (2023), para tener más claro el impacto de las remesas en la economía mexicana, es necesario saber cómo utilizan el capital las familias que lo reciben, las cuáles con sus compras pueden contribuir positivamente a la demanda agregada, con sus aportaciones al consumo y, por consiguiente, a la inversión, generando un crecimiento económico, o incluso en capital humano, que también genera desarrollo económico en el país.

Para los fines de esta investigación, el objeto de estudio se centra en la política migratoria y su manejo en los derechos humanos como parte de la política exterior mexicana. Sin

embargo, por la importancia económica que tiene el impacto de la fuerza de trabajo migratoria, es necesario visualizar su importancia en la actualidad y mostrar su relevancia, sin la intención de centrar el análisis del trabajo en la utilidad económica de las remesas en México.

La gráfica 2 muestra el comportamiento de las remesas recibidas de los connacionales que trabajan en la economía de los Estados Unidos. Es importante notar que entre 2013-marzo de 2018, los flujos de remesas se mantuvieron alrededor de los 7 mil millones de dólares. A partir, de marzo de 2019, el incremento de las remesas ha rebasado los 16 mil millones de dólares, de acuerdo con las cifras del Banco de México, lo cual revela la importancia que tienen estos capitales para la economía mexicana y que los sitúan como una importante fuente de financiamiento.

Gráfico 2. Remesas recibidas en México, provenientes de Estados Unidos periodo 2013-2023 (millones de dólares)



Fuente: Elaboración propia con datos de Remesas Totales, Banco de México (2023).

Sin embargo, la economía de México es dependiente de esos envíos de dinero. De acuerdo con datos de BBVA Bancomer (2023), para 2022, México registró un crecimiento del 13.4% en recepción de remesas, respecto a 2021 posicionándolo en el sexto lugar de la región América Latina y el Caribe, ya que se recibieron alrededor de 58,497 millones de US dólares, representando el 40.8% de los flujos de remesas en la región. Aunado a esto, es indispensable mencionar que varias entidades federativas de la república mexicana son

dependientes a estos flujos de dinero, expresado en el Valor Agregado Bruto, desde un 0.4% (Campeche), hasta un 16.4% (Michoacán y Guerrero).

Entre los tipos de remesas que se captan en México, las remesas familiares, de acuerdo con Aragonés, Salgado, & Ríos (2005) son destinadas al consumo y pago de deudas, por lo que no se pueden destinar a algún tipo de inversión, directamente. Por otro lado, las remesas colectivas son las que se destinan a obras sociales o “productivas” como escuelas, clínicas, pavimentación etc., o incluso a pequeños negocios o actividades agropecuarias. La relación que tiene la recepción de estas remesas con comunidades rurales o con una fuerte dependencia del sector agrícola es inminente, ya que ayudan a sostener a población en situaciones precarias, por lo que los autores destacan que las remesas no benefician por completo al receptor, ya que los montos solo le permiten cubrir sus necesidades básicas, sin poder hacer algo redituable a largo plazo; y, la mejora de la calidad de vida solo va a depender de los montos, la frecuencia de recepción y los usos.

De acuerdo con López, Sovilla, & Gracia (2011), la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte* (EMIF), reportó que aproximadamente el 82% de los migrantes declaran que las remesas que envían son para gastos en comida, renta, etc., es decir, que el destino de las remesas principalmente es para el consumo. Además, los autores sostienen que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) establece tres argumentos por los que el uso principal de las remesas en consumo tiene un papel esencial:

- El consumo básico es esencial para las familias de los migrantes, por lo tanto, las remesas contribuyen de manera a la reducción de la pobreza.
- El impacto económico de segunda mano de las remesas, por lo general, es menor en el ámbito local que en el nacional, ya que parte de la demanda se filtra a otras localidades, principalmente zonas urbanas.
- Se puede considerar que las remesas también invierten en capital humano, al mejorar la nutrición, la salud y la educación, lo que es un elemento clave en el proceso de desarrollo de una región. Esto cobra aún más relevancia si se toma en cuenta que los

hogares que reciben remesas están menos cubiertos por los servicios institucionales de salud que otros.

Aunado a esto, Carvajal Gutiérrez & Almonte, (2011) demostraron que las remesas contribuyen al desarrollo económico de México, ya que ayudan a enfrentar desequilibrios externos en la balanza de pagos al registrarse como un flujo positivo sin poseer contrapartida; durante periodos de crisis económica, las remesas repuntan, son un flujo de dinero que presenta menor volatilidad que otros flujos externos, como la Inversión Extranjera Directa que sigue una tendencia igual a la de la economía internacional, demostrando nuevamente que la economía mexicana depende en gran medida de estos envíos de dinero.

2.3.1 La llegada de Trump (acciones del gobierno de Trump)

Para el año 2016, el régimen político de Estados Unidos cambió hacia el ala republicana, promovido por Donald Trump, quien, entre sus principales intereses, prometía un control de fronteras con más rigor, imponiendo a México el pago de un muro fronterizo que evitara continuar con los niveles de migración irregular que se presentaban a la fecha (Andrade Mejía, 2022).

A tan solo 5 días de gobierno, el presidente Donald Trump (2017- 2021) firmó dos órdenes ejecutivas en materia de seguridad fronteriza (orden ejecutiva 13767 *Mejoras en la seguridad fronteriza y la aplicación de las leyes migratorias*) y aplicación de las leyes migratorias al interior del país (orden ejecutiva 13768 *Mejoramiento de la seguridad pública al interior de Estados Unidos*) (Lizaola & Salas, 2019).

Aunque Donald Trump priorizó la deportación de los migrantes irregulares, es importante recalcar que algunas de las herramientas utilizadas, tienen origen en los mandatos de George Bush (2001) y Barack Obama (2009-2017) como lo es la S-Comm²⁰, que inició en

²⁰ Programa Comunidades Seguras en Estados Unidos

2008, y se trata de un programa federal donde las agencias policiales pueden compartir información sobre personas que hayan sido arrestadas, permitiendo identificar su estatus migratorio y sus antecedentes penales o criminales (García J. M., 2018). La función es mantener las comunidades seguras, a través del uso de redadas, detenciones y deportaciones de inmigrantes que han cometido algún delito penal o hayan violado alguna ley migratoria, o incluso aunque no hayan cometido ninguna falta (Armendares & Moreno-Brid, 2019, pág. 5); este mismo programa se implementó en los 50 estados y Columbia a partir de 2013, con una suspensión entre 2014-2017 (U.S. Department of Homeland Security, s.f.).

De acuerdo con (Armendares, 2018), a partir del 2017, el Congreso del partido Republicano ya contaba con 33 legislaturas estatales, con un dominio de 24 estados, lo que reforzaba el cumplimiento de las órdenes del presidente perteneciente al mismo partido, en cuestión a la política migratoria. Si bien no es un régimen autoritario (Lasagna, 1996), el sistema estadounidense bajo el control de un solo partido político, se caracteriza por la toma de decisiones centralizadas y jerarquizadas.

Fue en este mismo año que el presidente ordenó aplicar “la ley” contra todo migrante irregular, que no solo se enfocaba en migrantes que habían cometido algún delito, sino que también incluían sospechosos de delito o quienes, de acuerdo con el juicio de los agentes de inmigración, representarían un riesgo para la seguridad pública o nacional. Aunado a este hecho, la re-implementación de la orden ejecutiva S-Comm²¹, cuya función es identificar inmigrantes que hayan cometido delitos graves para deportarlos, para 2018 ya había deportado a 43 000 personas aproximadamente. Sin embargo, de acuerdo con Armendares (2018), tan solo aproximadamente 4850 había cometido un delito grave, el resto solo había cometido la falta administrativa de ingresar a Estados Unidos de manera irregular. Además, cualquier empleador de migrantes irregulares también sería sujeto a sanciones, en forma de multas, por más de 22,000 dólares.

²¹ Programa federal que permite el intercambio de huellas cuando alguien es arrestado para que “La Migra” pueda detener y deportar inmigrantes indocumentados.

Otra acción de Donald Trump fue el arresto y deportación de personas irregulares que anteriormente podían permanecer en Estados Unidos si se reportaban con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas cada seis meses, además de que existió un intento de cancelación definitiva del programa DACA²², en septiembre de 2017, mismo programa que demostró mejorar las condiciones económicas y sociales de sus beneficiarios, e incrementó su participación laboral (Armendares & Moreno-Brid, 2019); sin embargo en 2018, su cancelación definitiva fue revocada.

Aunque el sistema de gestión por consecuencias opera desde 2005, para encarcelar y procesar a los migrantes irregulares que detiene, el reforzamiento del programa deportaciones durante el mandato de Donald Trump también pretendía mitigar los primeros intentos de cruce para migrantes irregulares, con aprehensiones, procesos judiciales y deportaciones en lugares lejanos al punto de aprehensión, además de la negación de visa para poder ingresar legalmente al país en un futuro. Es este mismo programa el que da autoridad a los agentes migratorios para deportar migrantes indocumentados a menos de 100 millas de la frontera y antes de las 2 semanas de ingreso, sin que el migrante cuente con un abogado o audiencia (Armendares , 2018).

En cuanto a seguridad fronteriza, enfocadas principalmente en su frontera sur con México, las iniciativas de Donald Trump se resumían en la construcción de un muro fronterizo, la cero tolerancia con migrantes que cometieran cualquier tipo de crimen, e incluso su deportación sin protocolos previos, la cancelación de órdenes ejecutivas en migración,²³ que protegieran o ayudaran al migrante irregular decretadas por Barak Obama y bloqueo de fondos federales a las “ciudades santuario”, así como limitantes en el flujo de personas y mercancías entre Estados Unidos y México (García J. M., 2018).

Aunque los flujos migratorios irregulares que provienen de toda Latinoamérica y México, representan un reto de difícil solución para ambos países, el punto de vista de Donald Trump, su reforzamiento de la frontera y aplicación de programas aún sin protocolos

²² Acción diferida para los llegados en la infancia: Política migratoria que surgió en 2012, que pretende ayudar a los migrantes llegados antes de cumplir 16 años (Consulado General de México en NY, 2016).

²³ Órdenes presidenciales

previos, generó una situación de alarma, que generó tensiones en la relación bilateral, por la criminalización e incluso vinculación de la migración irregular al terrorismo y narcotráfico, y aunque no fue el único tema que afectó a la renegociación del TLCAN, incluso se llegó a hablar de una cancelación.

2.3.2 Los últimos años de Peña Nieto (las caravanas migrantes)

Mientras que la situación entre Estados Unidos y México se intensificaba aún más, en octubre del 2018, se organizaba una caravana migrante proveniente de Honduras, a la cuál Donald Trump contestó con un tuit, declarando que detendría el apoyo humanitario a Honduras, El Salvador y Guatemala (Ortega Ortiz, 2020); sin embargo, la caravana continuó, con un ingreso aproximado de 4500 personas a México, quien solicitó ayuda del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y se creó el programa “Estás en tu casa” para brindar servicios de salud y trabajo temporal a los migrantes. No obstante, la frontera estadounidense se militarizó con más de 5000 soldados, que incluso amenazaban con disparar ante cualquier ataque de los migrantes.

Anteriormente ya que había presentado la caravana “Viacrucis del migrante” en el mes de abril del 2018, para solicitar asilo humanitario; sin embargo, fue entonces que Donald Trump estableció que se debía terminar con esas solicitudes ya que se trataban de un “abuso” y una forma de evadir la deportación inmediata (Durand, 2020). Cuando existió el cambio de régimen en el gobierno de México, al “nuevo paradigma” establecido por Andrés Manuel López Obrador, como el autor menciona, también se estableció que México dejaría paso libre a las caravanas migrantes que se dirigen a Estados Unidos, mismo hecho que aumentó el tránsito en el año 2019, de 40 mil migrantes en enero a 140 mil migrantes en mayo.

Para enero del 2019, el programa estadounidense “Quédate en México” o Protocolo de protección de migrantes, se puso en marcha, haciendo que las personas no mexicanas que buscan asilo, esperen dentro de México la respuesta a su solicitud. Fue en este mismo programa que de 2019 hasta enero de 2021, el gobierno de Trump envió a más de 71,000

solicitantes de asilo a México, incluyendo niños, niñas y personas con discapacidades o condiciones de salud crónicas (Human Rights Watch, 2022).

Aunque la política exterior, aplicada directamente a través de la política migratoria, de Estados Unidos a México ha sufrido cambios de acuerdo con el enfoque y régimen del gobierno que se encuentra en curso, y al ser la migración irregular un pilar que involucra a ambos países, el trato a los migrantes y el respeto a sus derechos fundamentales debe ser la prioridad al momento de procesarlos. Lo anterior en virtud de que, al cometer la falta administrativa de migrar irregularmente, los compromisos regionales e internacionales de ambos países se deben hacer efectivos y no deben ser sujetos a criminalización sin un proceso justo previo.

En este capítulo se pudo percibir que la migración de México a Estados Unidos ha sufrido cambios en su razón de ser, ya que, en primer lugar, los lazos de parentesco, desde un inicio, han sido una realidad. Sin embargo, un factor importante a destacar, y como se ha demostrado en este capítulo, la migración por cuestiones laborales se perpetuaba del lado de Estados Unidos y es de vital relevancia destacar que la migración irregular también se perpetuó del lado de Estados Unidos. Al tratar de evitar el pago de todas las prestaciones a los trabajadores mexicanos, y la dadiva de beneficios que Estados Unidos empezó a ofrecer para controlar la situación, se convirtió en un fenómeno difícil de controlar a partir de 1980.

Por parte de México, el problema se fortaleció cuando las condiciones políticas, económicas y sociales comenzaron a forzar – aún más- a la población a cruzar la frontera para poder mejorar su situación, volviéndose no solo en un sustento esencial para las familias, sino también para la economía del país con el envío de remesas. La migración irregular se convirtió en un foco rojo dentro de la relación bilateral y en un peligro para estos migrantes, quienes sufrían directamente las consecuencias negativas, con la violación de sus derechos humanos esenciales y los riesgos que implicaban las medidas de seguridad que atentaban contra su propia vida.

A pesar de los instrumentos internacionales que comenzaron a surgir para la defensa de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, la llegada de Donald Trump

(2017-2021) al poder fue un parteaguas para la reforma de la política migratoria de Estados Unidos, e incluso la de México. A partir de la campaña política, Trump planteaba reforzar la seguridad fronteriza, robustecer los proyectos que los presidentes anteriores ya habían formulado para el control migratorio y priorizar la construcción del muro. Esta valla fronteriza implicaba brindar poder a las autoridades migratorias – e incluso a los agentes de seguridad- para detener y deportar migrantes sin un proceso digno y justo, pero conservaba y reforzaba los argumentos nacionalistas e incluso racistas de cierto sector de la población estadounidense, que colocaron a la población migrante en una situación más vulnerable.

Para México, con la salida del presidente Enrique Peña Nieto y el auge de las caravanas migrantes centroamericanas, el problema fue heredado al siguiente gobierno de México al mando de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) quien prometía una mejora para este sector de la población, pero que también se vio frenado por las condiciones que el gobierno de Donald Trump planteó, que afectaban económicamente a México.

Capítulo 3. La migración como parte de la política exterior en el periodo 2018-2022

A partir del 2018, el cambio de partido político en México, dio paso a un nuevo régimen, con el ascenso de MORENA (Movimiento Regeneración Nacional) y Andrés Manuel López Obrador al frente, quien desde su campaña electoral dejó a la política exterior en segundo plano. Sin embargo, entre sus primeras acciones por mantener negociaciones con Estados Unidos, el presidente electo en México propuso reducir la migración de mexicanos a Estados Unidos, así como mejorar la seguridad fronteriza.

Mike Pompeo (Director de la CIA 2018-2021) visitó el país y, a través de él, se le hizo llegar a Donald Trump una carta donde el presidente de México expresó su interés para que las negociaciones comerciales fueran benéficas, así como expresaba su interés por continuar un ambiente de cooperación entre ambos países (Ortega, 2019).

Sin embargo, las caravanas migrantes de 2018 y 2019 y los altos flujos de migrantes provocaron que la relación se hiciera más estricta, e incluso de acuerdo con Torre

Cantalapiedra, (2022) , se dio inicio a un periodo de aproximadamente dos años de férreo control y bloqueo de los flujos migratorios, además de amenazas arancelarias a partir de mayo de 2019. Trump (2017-2021) exigió al gobierno mexicano que detuviese los flujos migratorios que transitaran por su territorio, o se impondrían aranceles a los productos mexicanos. De acuerdo con el autor, durante la caravana migrante de 2020²⁴, el trato ya no fue permisivo, e incluso se advirtió sobre operativos especiales para detenerla, de esa forma, en cuanto la caravana ingresó a México, esta fue frenada por las autoridades migratorias, y los migrantes fueron detenidos desde el momento en que cruzaron la frontera, o incluso si ya se encontraban en territorio mexicano. Este hecho mitigó la promesa de priorizar los derechos humanos de las personas migrantes, por parte del régimen que ingresó en 2018 a México.

Por ello, el objetivo de este capítulo es analizar la migración no documentada en el periodo 2018-2022, como factor de la política exterior mexicana, y los planes y programas realizados por ambos gobiernos. Para ello, el capítulo indaga sobre la responsabilidad que tiene la cancillería mexicana en el tema de la migración y las acciones de los dos gobiernos (como el Plan de Desarrollo Integral de Centroamérica y el Programa Quédate en casa) para finalizar con los casos de violación a los derechos humanos de las personas migrantes.

3.1 La responsabilidad de la SRE en la migración y las acciones en el gobierno de Biden.

Aunque la intención del gobierno actual de México, al mando de Andrés Manuel López Obrador, hacia los migrantes extranjeros fue brindarles un trato más humanitario, la realidad fue que la postura del país en cuanto a la migración irregular era de contención, como lo establecen Calva Sánchez & Torre Cantalapiedra (2020), ya que el gobierno mexicano se enfocó en darle cumplimiento a la legalidad vigente y a los requerimientos de seguridad nacional, por las presiones de Estados Unidos. Como resultado, esta contención

²⁴ Caravana Migrante 2020: Proveniente de Guatemala

ha sido la principal razón por la que la política migratoria de México carece de protección a los migrantes irregulares en tránsito por el territorio mexicano.

Una de las primeras acciones que realizó el gobierno mexicano fue que, en diciembre del 2018, debido a las caravanas migrantes, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación presentaron los ejes de la “nueva política migratoria”, basada principalmente en la defensa de los derechos de los migrantes y la promoción del desarrollo económico en las regiones de expulsión. Incluso Tonatiuh Guillén, titular en ese momento del Instituto Nacional de Migración, indicaba que se dejaría de manejar la migración como un asunto de seguridad nacional para México -ya que este proceso de detención de migrantes indocumentados involucraba a agentes desde la policía federal, estatal y municipal, agentes de migración, hasta el Ejército y a la Marina- para poder tratarse como un asunto que se manejaría desde el respeto de los derechos humanos, de acuerdo con Calva Sánchez & Torre Cantalapiedra, (2020). En primera instancia, se trataba de un nuevo marco para la política exterior mexicana, que ubicaba un círculo más cercano entre la causalidad del régimen y la política exterior (Lasagna 1996), pero más cercano al de tipo democrático por el número de actores involucrados en la nueva definición de la política exterior migratoria.

En cuanto a las relaciones estado-sociedad, el ascenso de un gobierno de izquierda, por primera vez en México, la autonomía del Estado se ve afectada por el nivel de dependencia hacia las demandas sociales (Lasagna, 1996). En este caso en específico, la cuarta transformación prometía ser un gobierno democrático que cumpliría requerimientos sociales como el hacer efectivos los derechos de los migrantes, así se tratara de migrantes irregulares.

Dicha declaración se hizo efectiva al implementarse la 235(b)(2)(c) de la Ley de Migración y Nacionalidad en Estados Unidos que establecía que, por razones humanitarias, no retornaría a los migrantes que tuvieran una cita para aparecer ante un juez migratorio en Estados Unidos para solicitar asilo en el país de manera temporal. Ello dio inicio al programa “Quédate en México”, o conocido legalmente como *Protocolos de Protección a Migrantes*, que se trataba de una acción por parte de Estados Unidos, en la cual se

establecía que los migrantes debían esperar en México la resolución judicial sobre sus solicitudes de asilo en Estados Unidos (Papaleo, 2022).

Además, México hizo entrega de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)²⁵, principalmente a los migrantes que se lograron establecer en Chiapas. Al hacer entrega de estas tarjetas, aproximadamente el 90% de los migrantes se quedó en México y comenzaron a dejar de intentar su ingreso a Estados Unidos, por lo que la acción fue considerada una medida que atraería más migrantes al país, y para enero del 2019, la entrega de TVRH, se suspendió. Por su parte, el presidente Donald Trump (2017-2021) realizó una llamada de atención (o amenaza), a través del incremento de aranceles a las importaciones que provenían de México, hasta que este detuviera toda forma de migración irregular. Esto después de que se advirtiera sobre la “caravana madre” conformada por aproximadamente 20,000 personas, según la secretaria de gobernación Olga Sánchez Cordero (2018-2021), quién expresó durante un evento organizado por el Instituto de Políticas Migratorias, la necesidad de detener la migración irregular suspendiendo acciones como la entrega de TVRH y ver la posibilidad de dar otro tipo de visas, tanto de viaje como de trabajo (Calva Sánchez & Torre Cantalapiedra, 2020).

Contrario a las primeras declaraciones del gobierno de México, para junio de 2019 se desplegaron elementos de la Guardia Nacional alrededor de la frontera norte, y se otorgó un plazo de 45 días para que Estados Unidos evaluara el actuar de México en el ámbito de seguridad fronteriza. Para septiembre del mismo año México declaró que actuaría en línea con los acuerdos realizados con Estados Unidos –mismos que detendrían el libre tránsito e implicaban mayor rigor en cuanto a la migración irregular- que incluso se hizo efectivo en el desmantelamiento de una caravana de migrantes proveniente de Tapachula.

Para diciembre de 2019 se implementó el “Plan Nacional de Migración y Desarrollo”, donde se planteaba seguir reforzando el trato humanitario a migrantes y el desarrollo de la zona sureste y frontera sur de México, así como la regularización de migrantes extranjeros en

²⁵ Documento migratorio que se otorga a personas extranjeras que se encuentran en México y necesitan protección o asistencia humanitaria. (Infodigna, 2023)

México que permitieran el desarrollo del país. Las detenciones fueron muy elevadas durante el periodo de 2019, ya que entre enero y diciembre de 2019, hubo aproximadamente 186 000 detenciones (Calva Sánchez & Torre Cantalapiedra, 2020).

Tal como lo plantea Lasagna (1996) el cambio de régimen implica un grado de alteración en los mecanismos político-institucionales, lo que conlleva una reformulación de las políticas de Gobierno, y ya que la política exterior se trata de otra política pública, esta también sufre una reestructuración. Sin embargo, de acuerdo al planteamiento del autor “no todas las democratizaciones han comportado variaciones en la política exterior” (Lasagna, 1996, pp. 47), ya que los países menos desarrollados son más susceptibles a los estímulos del contexto internacional, lo que ocasiona que su política exterior se determine por las condiciones internacionales y que debido a los intereses de supervivencia del régimen, tanto regímenes democráticos como autoritarios, comprometen la política exterior, como lo es el caso específico de México, quien está condicionado a las decisiones de Estados Unidos y sus demandas.

A demás, Lasagna (1996) menciona que la política exterior, a pesar de sus particularidades, va a tender a mantener su continuidad que en este caso históricamente para México, es poner un enfoque especial y centralizado en Estados Unidos, en cuanto a política exterior. Tal como se percibió a lo largo de todo este periodo sexenal en México, el énfasis residió en la relación comercial con la economía estadounidense y el intercambio de opiniones e información en el ámbito migratorio.

A partir de finales del 2020, cuando las elecciones presidenciales se llevaron a cabo en Estados Unidos. Joe Biden (2021-) prometía un cambio de régimen, que ablandaría el sistema nacionalista del presidente Donald Trump (2017- 2021); Además, prometía mejorar el sistema migratorio que se manejaba en el país, incentivar la ley para obtención de ciudadanía a migrantes irregulares, así como priorizar la cancelación de la construcción del muro fronterizo, el restablecimiento de DACA y la protección de las familias aprehendidas por la Patrulla Fronteriza, incluso durante la pandemia de covid-19 (Villafuerte Solís & García Aguilar, 2020).

Durante su primer año, Joe Biden y su administración se enfocaron en atender los temas relacionados con el manejo del ingreso de migrantes a Estados Unidos de manera diferente con respecto a la administración anterior, ya que estableció límites a la construcción del muro fronterizo. También finalizó la política de tolerancia 0, priorizando la reunificación familiar, dejó de expulsar a menores no acompañados (MNOA) bajo el Título 42²⁶; e incentivó a los residentes legales para que se conviertan en ciudadanos.

De acuerdo con Vereza, (2022), sin embargo, para 2021 aprehendieron a aproximadamente a 1 660 000 migrantes mexicanos que intentaron cruzar la frontera, muchos de ellos en varias ocasiones; lo que representa casi el doble que en 2019 y el triple de 2020. Como lo destaca la autora, los flujos migratorios de México no han disminuido, aún con un plan que intentaba aumentar las oportunidades para los ciudadanos y, así poder disminuir los flujos migratorios.

Vereza (2022) también hace referencia a la construcción del muro, al cual, Biden se ha opuesto, así como a la gestión y plan de Donald Trump; sin embargo, Biden no hizo un llamado a su cancelación por completo e incluso apoya iniciativas como "muro virtual" y "fronteras inteligentes", que consisten en desplegar tecnologías sofisticadas de vigilancia, destinando parte del dinero que se planea integrar a la construcción del muro, para mitigar el deterioro ambiental que la construcción ocasionó en este. La autora también menciona que, en temas de la reunificación familiar, Biden ha propuesto no deportar a los menores de edad, prometió otorgar una compensación económica a los familiares de los niños, así como un tipo de residencia provisional legal; sin embargo, la promesa quedó inconclusa, pero se implementaron albergues y transporte para estos menores.

Durante la pandemia, Biden y López Obrador llegaron a un acuerdo en marzo de 2021 para frenar los flujos de migrantes centroamericanos. Sin embargo, de acuerdo con Vereza (2022), el resultado fue un préstamo de aproximadamente 2 700 000 vacunas AstraZeneca; el cierre de la frontera sur para viajes no esenciales; el envío de cerca de 10 000 guardias nacionales para patrulla fronteriza y a nivel regional, Biden llegó a

²⁶ Medida de salud pública creada en 1944, que permite la expulsión inmediata de cualquier persona que cruce de manera irregular la frontera (Del Monte Madrigal, 2023).

acuerdos similares con los países centroamericanos sobre las fronteras, incluso puso a la vicepresidenta Kamala Harris a cargo de los temas fronterizos, quien en su visita a México en 2021, afirmó continuamente "no vengan".

Finalmente, los hechos que se suscitaron, resultaron diferentes a los planteados al inicio de ambas campañas políticas de los actuales gobiernos tanto en México y Estados Unidos, mismas que representan de manera realista lo que Lasagna (1996) plantea en las conclusiones de su obra, ya que el modelo ayuda a entender la continuidad y cambios de la política exterior durante un cambio de régimen, pero es esencial recordar que la política exterior también evoluciona, ya que la sociedad y las circunstancias no son estáticas, lo que vuelve a la política exterior en un ciclo.

3.1.1 El Plan de Desarrollo Integral de Centroamérica

En diciembre del 2018, en cuanto se presentó la toma de posesión del actual Presidente de México, una de las primeras medidas en materia de política exterior fue la reunión de presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras (el denominado Triángulo del Norte) y México derivado de un interés común en materia de desarrollo y migración (para lograr que la movilidad humana sea una opción, no una obligación), que originó las bases del Plan de Desarrollo Integral (PDI).

Los cuatro países expresaron su voluntad de profundizar la cooperación, por lo que solicitaron el apoyo técnico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el diseño y la puesta en marcha del plan. La CEPAL presentó la propuesta el 20 de mayo de 2019, misma que se centró en el análisis de tres componentes: la situación económica, social y ambiental, para la identificar las áreas de oportunidad y poder formular recomendaciones de política, enfocadas en el desarrollo económico, el bienestar social, la sostenibilidad ambiental, el cambio climático y adaptación, la reducción del riesgo de desastres, así como en la gestión integral del ciclo migratorio (Naciones Unidas, 2021). El periodo de duración abarcó del 5 de Julio del 2021 al 31 de Julio del 2023 con un donativo de 6.8 millones de dólares por parte de las Secretaría de Relaciones Exteriores de México hacia los países centroamericanos.

Entre las propuestas concretas del PDI se encontraban las siguientes:

- “Incorpora el enfoque de derechos humanos y de seguridad humana (empleo, ingresos, educación, protección social, seguridad pública y medios de vida).
- Pone los derechos humanos de las personas en el centro.
- Fortalece los esfuerzos y las prioridades nacionales.
- Propone políticas de fomento para áreas rezagadas.
- Valora, protege y capitaliza la riqueza natural y la diversidad cultural de la subregión en beneficio de su población.
- Explora sinergias e impulsa la integración regional.
- Integra la movilidad humana en una visión de desarrollo sostenible
- Incorpora una mirada completa del ciclo migratorio (origen, tránsito, destino y retorno).
- Reexamina aspectos relacionados con la gobernanza, el fortalecimiento de las instituciones y la generación de espacios seguros en las ciudades y lugares de origen y los espacios de tránsito de las personas migrantes para su análisis y abordaje”. (Naciones Unidas, 2021 pp. 13)

Cabe destacar que el plan buscó lograr que la migración en estos países fuera segura, ordenada y regular, para que de esta forma se pudiera combatir sus causas estructurales y así aumentar el bienestar de las poblaciones, para lograr que la movilidad humana sea una opción libremente escogida, tal como se plantea en los motivos de creación del programa.

Analizado desde la política exterior, este nuevo enfoque del tema migratorio no solo en la relación bilateral con los Estados Unidos, sino con los países de Centroamérica, también marcaba una nueva dirección. Ya que existía una coalición de intereses en común dentro y fuera del Estado mexicano que definían las metas y objetivos de la política migratoria (Lasagna, 1996).

Además, la atención en las causas estructurales de la migración cobró mayor relevancia tras la pandemia mundial por Covid-19 que inició en 2020, ya que la situación podría

agravarse en algunos de los estados de México²⁷, que son parte del PDI, y que históricamente han presentado las tasas más altas de pobreza en todo el país (Naciones Unidas, 2021).

Se buscaba crear un espacio de desarrollo sostenible entre los países firmantes, para elevar el bienestar y permitir que la migración fuera una opción y no una obligación, con los siguientes objetivos específicos:

- “Impulsar iniciativas para mejorar el desempeño económico, atraer inversión, incrementar el comercio y aumentar la generación de ingresos y de trabajos dignos y decentes, preferentemente en los territorios con mayor propensión migratoria
- Promover el acceso universal a los derechos sociales y el bienestar para la igualdad
- Impulsar la sostenibilidad y la resiliencia al cambio climático y la gestión integral del riesgo para mitigar su incidencia como motivo de la migración
- Garantizar los derechos fundamentales, así como la atención y la protección, la seguridad y la dignidad de las personas en todo el ciclo migratorio (origen, tránsito, destino y retorno), propiciando una migración segura, ordenada y regular” (Naciones Unidas, 2021, pp. 18).

Entre las acciones para enfrentar las causas estructurales de la migración irregular dentro de este plan y el sur-sureste de México se implementaron los programas “Jóvenes Construyendo el Futuro” y “Sembrando Vida”. El objetivo del primer programa es brindar capacitación para trabajar en alguna empresa / institución del país, para los jóvenes de entre 18 y 29 años que no laboran y no estudian; mientras que el segundo programa, incentiva la producción y el autoconsumo de alimentos, la comercialización de sus excedentes y generación de empleos en zonas rurales, ya que está focalizado completamente al sector agrícola (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2023).

²⁷ Los estados de México que forman parte del Plan Integral de Desarrollo son Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Guerrero.

Nuevamente, la incorporación de diversos actores en la definición de la política exterior migratoria de México marcaba un cambio con respecto a la establecida durante el gobierno de Peña Nieto. En el proceso de elaboración de esta política exterior intervenían otros actores no vistos anteriormente (la cancillería mexicana, el presidente, la Secretaría del Bienestar) y que reflejaban esta relación entre el cambio del régimen y la política exterior (Lasagna, 1996).

Bajo el marco de cooperación para la implementación del PDI, que incluye a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), como asociado de implementación, los territorios seleccionados para poder aplicar directamente estos programas, serían en el Salvador, Honduras, y Guatemala, ya que estos fueron planeados para áreas de alta presión migratoria, con el objetivo de reducir la migración irregular. Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD,²⁸ aseguró que ambos programas también estuvieran inscritos al PNUD, para asegurar la cooperación internacional para el desarrollo y promoción económica internacional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2024)

Los resultados esperados incluían equipos multidisciplinarios en cada país, así como un diagnóstico de resultados realizados. Entre los resultados para 2022, para el programa Sembrando Vida, en resumen, entre el 96% y 93% de los beneficiarios de El Salvador y Honduras respectivamente declararon que sus niveles de producción aumentaron a partir de su participación en el proyecto, tanto para autoconsumo como para comercialización de los excedentes. Cabe recalcar que la implementación coincidió con el contexto de pandemia por COVID-19 a nivel mundial, sin embargo, dentro de la parte positiva del programa, se encontraba la implementación simultánea de intervenciones previamente probadas y efectivas, así como las capacitaciones, apoyo monetario y la entrega de insumos para impulsar los ingresos rurales e incrementar la productividad de las parcelas a cargo de pequeños productores agrícolas. Dentro de las áreas de oportunidad se encuentra la implementación de biofábricas para producción de fertilizantes y de esta

²⁸ Programa que promueve el cambio y centraliza el conocimiento, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a otros países, poblaciones o pueblos a erradicar la pobreza y reducir la desigualdad (UNIR, 2023).

forma incluir a más productores, así mismo, el desarrollo de capacidades específicas que permitieran diversificar cultivos, podría potencializar la actividad agrícola (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2022)

Por otro lado, asegurar la sostenibilidad comercial y vender un mayor volumen eran aspectos que el programa debía desarrollar para poder favorecer a las comunidades. El 96% de beneficiarios del El Salvador y 99% de beneficiarios de Honduras, se sintieron más independientes económicamente, ya que declararon un consumo promedio del 37% y 40% de sus cultivos respectivamente, y una comercialización de los restantes del 63% y 60% (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022).

Según los datos recopilados, 21% de los beneficiarios de El Salvador y 22% de los beneficiarios de Honduras, ya habían migrado a otro país antes de su participación en el programa, principalmente a Estados Unidos o México, 5% de los beneficiarios hondureños que migraron reportaron haberlo hecho a ambos destinos, después del programa, la cifra disminuyó a un 2% y 4% respectivamente reflejando una reducción del 91% en El Salvador y de un 87% en Honduras (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022).

En cuanto al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, al ser el primer acercamiento laboral, les dio la oportunidad a los jóvenes participantes de desarrollarse a través de cursos y capacitaciones, además de que los apoyos económicos que recibían los participantes se volvieron parte del sustento de sus hogares. Esto es de vital relevancia, ya que más de la mitad de los beneficiarios tienen a alguien que depende económicamente de ellos en sus hogares, 57.6% en El Salvador y de 68.6% en Honduras; Más del 90% de los encuestados no contaba con algún tipo de ingreso económico antes de ser beneficiario de Jóvenes Construyendo el Futuro (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022).

La mayoría de los participantes realizó sus capacitaciones en un centro de trabajo del sector público, principalmente en áreas administrativas, servicios, cultura y deporte. Después de su participación en el programa, se reportó que el 53.3% de los beneficiarios en El Salvador y el 38.5% de los beneficiarios en Honduras actualmente trabajan, estudian

o tienen su propio negocio. El cambio más relevante que los participantes percibieron fue el desarrollo de habilidades y conocimientos profesionales. Antes de participar en el programa, solo el 4% de los beneficiarios en El Salvador y el 8.8% en Honduras habían migrado a otro país, pero alrededor de la mitad que no habían migrado, ya lo había considerado hacer antes de participar en el programa, 46.9% en El Salvador y 54.8% en Honduras, Sin embargo, este porcentaje disminuyó a 37.7% para El Salvador y en el caso de Honduras a 28.0%, lo cual refleja una reducción en las intenciones de migrar del 19.6 % en El Salvador y de un 48.9% en Honduras (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022).

Ya que la relación con Estados Unidos a partir del 2018 se condicionó a la restricción de la migración, el Secretario de Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard afirmó que el cumplimiento de la ley en México había reducido el tránsito de migrantes irregulares que llegaban a la frontera entre Estados Unidos y México, generó un aumento de detenciones, y evidentemente, la cooperación bilateral con Centroamérica se convirtió en uno de los pilares del plan de México para reducir dicho tránsito de acuerdo con The University of Texas at Austin (2020).

En cuanto a política migratoria, Serrano (2022) establece que el discurso humanista de la cuarta transformación resultaría en la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024, que se alineó a un apartado con el Plan de Desarrollo Integral, denominado *Migración: soluciones de raíz*. En él se plantea ofrecer condiciones adecuadas para que la población mexicana pueda vivir dignamente, y con seguridad. Dichos puntos se lograrían a través de programas de bienestar que mitigaran la desigualdad y creación de oportunidades. Por otro lado, la población mexicana que se encuentra fuera del país, también sería parte de estos cambios, ya que se velaría por su protección ante irregularidades en su proceso en Estados Unidos. Dicho punto también hace referencia a los migrantes provenientes de otros países, haciendo énfasis en que retomaría un actuar humanitario, de apoyo, priorizando el respeto de los derechos humanos, particularmente en migrantes que provinieran del Triángulo del Norte, donde, además, se planteó actuar de acuerdo a la cooperación para el desarrollo.

Desde la óptica de la cooperación internacional para el desarrollo, se buscó combatir las causas que ocasionan la migración irregular masiva a Estados Unidos. De acuerdo con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (2018) la cooperación internacional es el proceso de búsqueda de un conjunto de gobiernos, tomando como base el apoyo de organismos internacionales - Las Naciones Unidas a través de la CEPAL- e incluso la sociedad civil, donde las contribuciones en acciones para desarrollo sostenible y la mejora del nivel de vida serían el resultado.

Sin embargo, la primera barrera que se presentó fue que, de inicio, los programas de ayuda en Centroamérica no se priorizaban por sus líderes, y la crisis por covid-19 hizo que el financiamiento llegara tardío, pues a pesar de las promesas de inversión de Estados Unidos, para mayo de 2020 aún no se recibía el dinero que había prometido a Centroamérica (\$5.8 mil millones de dólares) y la inversión privada a México (\$4.8 mil millones de dólares), de acuerdo con The University of Texas at Austin, (2020). En cuanto a la política migratoria con Centroamérica, la contención de la migración irregular, creó un ambiente de incertidumbre en la relación bilateral (El Colegio de México, 2022).

Para 2021 como consecuencia del *Call to Action for Central America* que la Vicepresidente Kamala Harris anunció, surgió el *Partnership for Central America* o PCA, que también tiene como objetivo combatir las causas raíces de la migración a través de oportunidades para mejorar los factores económicos en la región, con una inversión de 3.2 billones de dólares y que en tan solo 1 año se lograron hechos como creación de cuentas bancarias formales por parte de los habitantes de la región, conexión a internet, entre otras acciones, por lo que Estados Unidos priorizó este programa antes que el PDI (Morse & Saffie, 2022).

3.2 El programa Quédate en casa

Además de los esfuerzos por detener la migración irregular debido a las amenazas arancelarias de Estados Unidos, la pandemia que comenzó en 2020 por el COVID-19 ocasionó que se implementaran distintas medidas de seguridad que tuvieron una repercusión directa en los sistemas migratorios.

Ramírez García & Fernando (2020) establecen que, debido a la crisis sanitaria y por mandato del Presidente Trump, se autorizaron cambios a la operación de ley de inmigración de Estados Unidos, como el cierre total o parcial de sus fronteras terrestres con México y Canadá, la suspensión de algunos vuelos turísticos y de deportación de migrantes irregulares, así como la interrupción de visitas sociales a los centros de detención de migrantes irregulares. Sin embargo, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) continuó deportando inmigrantes, dejándolos en una situación de alta vulnerabilidad, puesto que hasta septiembre del 2020 se había confirmado 6,021 casos positivos de COVID-19 entre la población retenida en centros de detención de Estados Unidos, 620 de ellos se encontraban en aislamiento por contraer el virus y 6 habían fallecido. Es decir, una total desatención al derecho básico de salud de las personas migrantes.

Ramírez García & Fernando (2020) retoman el hecho de que parte de los migrantes mexicanos que residen en Estados Unidos poseen un perfil sociodemográfico y epidemiológico que los posicionó en una situación de alta vulnerabilidad social ante la pandemia del COVID-19, en comparación con otras minorías étnicas, puesto que, por hechos laborales o económicos, esta población siguió trabajando, a pesar del virus.

Vera, Zapata, & Gandini (2020) menciona que las acciones que tomó el gobierno de Estados Unidos ocasionaron retornos masivos de migrantes a sus países de origen, perpetuando las condiciones de vida ya precarias, ya que en dichos países se encontraban en crisis o estrategias de re emigración hacia otros lugares. Además, se reforzó la inmovilidad involuntaria/forzada, sin un debido proceso, debido a las limitaciones de movimientos transfronterizos ocasionado por el cierre de las fronteras. De acuerdo con el Gobierno de México (2023), el gobierno de Estados Unidos implementó el título 42 que implicó un replanteamiento del marco regulatorio de las autoridades.

Tal como lo establece González (2021) el programa Quédate en México que comenzó a aplicarse en la frontera norte de México, y debido al cierre de la frontera, se suspendió en su totalidad, tanto en las inscripciones, como los casos de los Protocolos de Protección a Migrantes que se encontraban esperando resolución en México en junio del 2021. De

acuerdo con Vera, Zapata, & Gandini (2020), la cancelación del programa agravó la situación, ya que era complicado para ellos seguir las medidas de salubridad.

La campaña “Quédate en casa”, tal como lo señala Valdivia (Valdivia, s.f.), se utilizó como medida para prevenir el contagio de COVID-19 en México; sin embargo, no incluyó a la población migrante que podría haber estado en tránsito o en proceso de solicitud de asilo, o incluso en situaciones que involucraban desempleo hasta detención. El cierre y limitación de servicios de varios establecimientos pertenecientes a organizaciones que se dedicaban a ayudar a estos grupos vulnerables, incrementó su exposición al virus y a problemas de salud física y mental.

Debido a que durante el inicio de la pandemia se tuvo que dar prioridad a las demandas gobierno de Trump (2017-2021) y su agenda antiinmigrante, a través de expulsiones hacia México de migrantes irregulares y por la creciente presión para el control de flujos migratorios de parte de México y los países de Centroamérica, ambos gobiernos buscaron legitimar sus políticas migratorias con un discurso que señalaba la migración como un riesgo para la salud pública (Torre-Cantalapiedra, 2021).

Para el caso de México, a diferencia del discurso inicial que manejaba el actual presidente López Obrador, las acciones en contra del avance de las caravanas por razones sanitarias fueron contradictorias, no solo por la promesa de la acogida y empatía para con los migrantes, así como el respeto de sus derechos humanos, sino también por el hecho de que otros actores de su propio gobierno determinaron que la migración representaba un riesgo para la salud pública, perpetuando la política de contención. En el caso de Estados Unidos, a pesar del cambio de gobierno dado en 2021, los flujos migratorios seguían bloqueados en la frontera sur y la re-implementación del Título 42, con el retorno de migrantes irregulares a México, vulneró el derecho a solicitar asilo de estos migrantes (Torre-Cantalapiedra, 2021).

En conclusión, el actuar de México, se podría explicar de acuerdo a lo que establece Lasagna (1996): las orientaciones políticas del régimen son lo que le proporciona la capacidad de implementar sus preferencias, ya que en asuntos externos estas permiten

conocer cuáles son los problemas externos que se perciben y cuáles son las estrategias para contener problemas y alcanzar objetivos. Conocer las prioridades y estrategias de un régimen permiten saber qué es lo que le motiva a actuar, y ante un periodo post-Trump, antes que priorizar una agenda de izquierda que prometía poner en primer lugar a la población más vulnerable, el gobierno de México priorizaría la contención que le aseguraría una estabilidad con Estados Unidos.

3.3 Los casos de violación a los derechos humanos a personas migrantes

Dentro del contexto situado en la pandemia mundial por COVID-19, la CNDH a través del *Informe sobre los efectos de la pandemia de Covid-19 en las personas migrantes y refugiadas* aclara que, aunque la emergencia sanitaria puso a la población mundial en riesgo, los grupos vulnerables como la población migrante, se vio más perjudicada ya que no tenían acceso a derechos universales como lo son la salud, alimentación, vivienda y trabajo (Delgadillo, Moncada, & Méndez, 2020).

En México, la población migrante se dejó de lado, ya que como lo establecen Delgadillo, Moncada, & Méndez, (2020), las detenciones implementadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) contribuían a la propagación del COVID-19, pues las instalaciones donde se recluta a todo aquel detenido, no contaron con la infraestructura para mantener un distanciamiento social, la higiene requerida y mucho menos una atención médica, perpetuando la continuación de una política migratoria. Por parte de Estados Unidos, la implementación de la política de expulsión de todo migrante irregular detenido tras cruzar su frontera sur, (basada en la Sección 265 del el Título 42 del Código de los Estados Unidos de América por razones de “salud pública”), permitió que se expulsara a los migrantes irregulares sin la ejecución del procedimiento legal de deportación que se establece en su ley migratoria.

La continuidad de la política exterior se debe a lo que Lasagna (1996) explica sobre las orientaciones políticas, ya que estas y sus resultados, dan a conocer la capacidad del

régimen para implementar sus preferencias, que en este caso fue limitado, debido a las implicaciones internacionales por la postura del régimen en Estados Unidos.

El caso de violación a los derechos humanos de los migrantes en situación irregular comienza, de acuerdo con Delgadillo, Moncada, & Méndez, (2020), desde su ingreso a las Estaciones Migratorias y las Estancias Provisionales, donde el INM se encuentra a cargo, y cuyo fin es reclutar sin posibilidad de salida, hasta la resolución de su estatus migratorio, a las personas extranjeras que no cuenten con un status migratorio regular en México.

En estas instalaciones existe una carencia de atención médica oportuna, que tampoco cubre las necesidades de personas con necesidades especiales en temas de salud, y donde tan solo el 40% de las estaciones cuenta con el servicio. En cuanto a higiene, tema que era primordial para prevenir la expansión del virus, y tema principal de la campaña “Quédate en casa”, dentro de los centros de detención es carente, ya que, de acuerdo con los autores Delgadillo, Moncada, & Méndez, (2020), las instalaciones se encuentran sucias, como lo es el caso donde permanecen la mayoría del tiempo las personas detenidas, que son los espacios con colchonetas. Además, se encuentran sin servicio de lavandería, lo que deriva que, en el área de mujeres, madres con hijos cuenten con problemas en la piel.

Sin embargo, para el 17 de marzo del 2020, el INM aceptó las medidas impuestas por la CNDH, con la finalidad de evitar condiciones de contagio masivo del COVID-19 entre la población alojada en las instalaciones, donde también se tenía que proteger al personal que labora o visita las instalaciones. Sin embargo, para el 29 de marzo 2020 se llevó a cabo una protesta al interior del centro de detención migratoria de Villahermosa, Tabasco, ya que los migrantes irregulares reclutados en estas instalaciones sentían miedo e inseguridad antes la situación de COVID-19. Esta misma situación se presentó en Tenosique, pero en esta locación las autoridades reprimieron la protesta y bloquearon la salida del lugar, provocando la muerte de Héctor Rolando Barrientos Dardón, quien había solicitado ser reconocido como refugiado. Esta misma situación de protesta, se presentó tanto en Hermosillo, Sonora, como en Piedras Negras, Coahuila.

Para el caso de Estados Unidos según (Forbes Staff, 2023), de 78 denuncias formales, realizadas por violación de derechos humanos por parte de las autoridades estadounidenses realizadas entre 2020 y 2022, un 95% quedaron impunes.

Al igual que en el caso de México, las condiciones en las que se reclutan a los migrantes irregulares para mantenerlos bajo custodia involucran condiciones de frío intenso, donde se encuentran hacinados, con falta de condiciones básicas de higiene y privacidad (Univisión, 2023).

De acuerdo con el informe realizado por la Oficina de Washington en América Latina y *Kino Border Initiative* (Univisión, 2023), se presentaron varios ejemplos de violación a los derechos humanos por parte de Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, como: el de la muerte de David Ángel Villalobos Baldovinos el 23 de octubre de 2020, de origen mexicano, quien murió a causa de un disparo por parte de un agente de la Patrulla Fronteriza, tras una presunta pelea en el puerto de entrada de San Ysidro. También se presentó la muerte de Diosmani Ramos, de origen cubano el 29 de enero del 2021, quien fue asesinado de la misma manera, al salir del río Bravo en Hidalgo, Texas, con una piedra en la mano, para este caso, la pareja de Diosmani denunció que el agente había disparado una segunda vez, a pesar de que él se encontraba herido en el suelo (Univisión, 2023).

Otro caso de este tipo, fue el de Marisol García Alcántara, migrante irregular de origen mexicano, quien viajaba en el asiento trasero de un vehículo y recibió un disparo que la hirió, por parte de un agente de la Patrulla Fronteriza en Arizona el 16 de junio de 2021 (Univisión, 2023).

Además del uso de armas, el abuso psicológico provocado a los migrantes irregulares por el abuso de poder de los agentes de la Patrulla Fronteriza, como lo es el caso de la familia salvadoreña conformada por una mujer, con dos hijos, su hermano, su prima y la hija de su prima, quienes se detuvieron en territorio estadounidense al avistar un vehículo de la Patrulla Fronteriza quien apuntó con un arma a la mujer y los llamó "terroristas", "ratas" y "criminales" (Univisión, 2023).

Durante el 2023, de acuerdo al reporte de derechos humanos del *United States Department of State* (2023), se reitera que efectivamente no existieron cambios significativos en cuanto a los derechos humanos en México, ya que en cuanto a la libertad de circulación y el derecho a salir del país se percibió que existían muchas limitantes, por la delincuencia organizada que amenazaba con actos que atentan contra la integridad y seguridad de los migrantes. Algunas organizaciones civiles afirmaban que en cuanto a las condiciones de detención migratoria, se denunciaron casos de amenazas y malos tratos, así como privación en aspectos de necesidades vitales. Uno de los casos que presenta este reporte es el que se sucedió el 27 de marzo de 2023, donde 40 migrantes murieron y 27 de ellos resultaron heridos en un incendio del centro de detención a cargo del Instituto Nacional de Migración, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua. El incidente comenzó por una protesta por parte de los migrantes detenidos, quienes prendieron fuego a sus colchones, debido a las malas condiciones de vida que se presentaban en el centro de detención, la falta de alimentos, de agua y la sobrepoblación.

Aunado a estos hechos, para diciembre de 2023, se firmó la entrada en vigor de la Ley SB4 por el gobernador de Texas Greg Abbott. La entrada en vigor de la ley se tenía prevista para el 5 de marzo de 2024, sin embargo, para enero, el Gobierno de Estados Unidos interpuso una demanda para detenerla, como lo aclara *El Economista*, (2024).

De acuerdo con *CNN Español*, (2024) la ley SB4 penaliza los ingresos ilegales a Texas, convirtiéndolos en un delito estatal, permitiendo que los policías detengan y deporten migrantes, aún si solo por su aspecto les parecen sospechosos, aunado a esto, se le da autorización a los jueces para ordenar expulsiones de migrantes a México, y destina aproximadamente 1.500 millones de dólares para que Texas construya su propio muro fronterizo.

Para abril del 2024, la canciller Alicia Bárcena, en su visita de trabajo a Texas, Estados Unidos, ante la posible entrada en vigor de la ley antiinmigrante SB4, dió un enfoque a la estrategia de protección de los migrantes, ya que se planea hacer frente con un enfoque en el que los once consulados de México en Texas, para velar por la seguridad, bienestar

e integridad de los cerca de 9.8 millones nacionales que residen en Estados Unidos (Gobierno de México, 2024).

La canciller, según Forbes, (2024) reiteró la existencia del programa de asesoría legal externa que cuenta con una línea telefónica trabajando 24 hrs para brindar protección a los mexicanos, además, emitió comentarios respecto a la militarización de la frontera por instrucciones de Texas, que, aunque no compete a México, le preocupa que la militarización se siga extendiendo de ambos lados de la frontera sin que estos comprendan del todo la cultura fronteriza.

Tal como se ha demostrado a lo largo de este trabajo de investigación, a pesar de que el gobierno en curso en México desde 2018 traía un discurso de izquierda, que, aunque no priorizaba la política exterior en su campaña, sino más bien el bienestar de la población y una lucha contra la desigualdad, incluyó a los migrantes en materia de derechos humanos dentro de su discurso. Alineado con lo que Lasagna (1996), aclara, ante un cambio de régimen y en específico un régimen emergente, pueden existir dos comportamientos: ya sea de manera complaciente con las estructuras y reglas existentes, o en caso contrario, alterando los procedimientos establecidos, aunado a que el liderazgo político, frente al sistema internacional, puede comportarse ya sea de manera voluntarista, o tomar una postura que impide hacer modificaciones. Para el caso de México, las presiones internacionales fueron más fuertes, y el comportamiento fue influenciado por los intereses de Estados Unidos, las cuestiones económicas y movilización de agentes de seguridad fueron herramientas que el gobierno de México utilizó para perpetuar la política de contención para con los migrantes, y los derechos humanos se dejaron en segundo plano nuevamente.

Conclusiones

El objetivo de esta tesis ha sido analizar el impacto de la migración irregular en la relación bilateral México-Estados Unidos en el periodo 2018-2022, a través del impacto que ejerce la política exterior mexicana en el marco del respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, mismo que se realizó a lo largo del trabajo de investigación, en primer lugar, definiendo la teoría para el análisis se haría de acuerdo al modelo planteado por

Lasagna (1996), y continua con un contexto histórico para poder comprender como la migración ha sido un factor determinante en esta relación bilateral, donde este, ha sido moderado de acuerdo a los intereses de Estados Unidos, demostrando que la hipótesis que se plantea, al referir que la migración no documentada es un fenómeno utilizado en la relación bilateral México-Estados durante el periodo 2018-2022 para ejercer presión sobre la política exterior mexicana, sin necesariamente considerar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, se ha podido confirmar.

Como lo planteaba en un inicio este trabajo, se pronosticaba que la migración irregular en la relación bilateral México-Estados durante el periodo de análisis 2018-2022, se utilizaba para ejercer presión sobre la política exterior mexicana, y de acuerdo al análisis presentado principalmente en el segundo capítulo de este trabajo, pudimos confirmar que, a partir de 2016, la migración fue una condicional para mantener la relación con el principal socio del país: Estados Unidos. La llegada de Donald Trump a la presidencia, fortaleció la criminalización de la migración irregular y al ser el TLCAN el principal afecto, México se vio obligado tomar acciones de contención, al ser el TLCAN el principal afectado, eliminando de las prioridades políticas el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Aunque se pudo apreciar que la migración siempre ha sido uno de los pilares en la relación bilateral, y aunque esta ha evolucionado a lo largo del tiempo, lo cierto es que se comenzó a perpetuar por Estados Unidos. Los empleadores estadounidenses no han otorgado un seguimiento efectivo al pago de beneficios a todos los trabajadores mexicanos que buscan oportunidades laborales, y en cambio para retener esta mano de obra que no pueden conseguir internamente, se benefician de la migración irregular.

Es de esencial relevancia analizar en especial este periodo de tiempo, ya que fue entonces que se dio un cambio político importante en México, con la entrada de Andrés Manuel López Obrador (2018-) al poder, donde el régimen político dio un cambio de paradigma al regir un gobierno con un núcleo izquierdista, que aunque no priorizaba la política exterior y cedió el protagonismo del presidente al Secretario de Relaciones Exteriores, sí prometía re-definir la política migratoria en la agenda que instituía un cambio benéfico en los

derechos humanos, no solo de los nacionales, si no de los extranjeros que ingresaban al país, independientemente de su condición migratoria.

Ya se mencionaba en el marco en la teoría planteada por Lasagna (1996), con su modelo explicativo, que a pesar de un cambio de régimen, los países en desarrollo son susceptibles a los estímulos del contexto internacional, y para el caso de México, aunque comenzó su mandato con puerta abierta a las caravanas migrantes que se suscitaron en 2018 y se implementaron programas que pretendían incluir en la sociedad a los migrantes irregulares, su condición hizo que la política exterior cediera a las demandas internacionales que en ese momento planteaba el régimen al mando de Donald Trump (2017-2021). Si bien Trump no fue el primer presidente en realizar acciones que atentaban contra los migrantes irregulares, sí fue un factor que fortaleció tanto legal como socialmente el argumento anti migrante, y puso en riesgo la supervivencia del régimen del gobierno de México. El gobierno mexicano, al poco tiempo de entrar al mando, tuvo que acatar las normas establecidas por Estados Unidos, utilizando la militarización, al igual que se hizo uso de agentes de seguridad para mantener y reforzar la política de contención migratoria, sin poner una atención adecuada en el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

La teoría de Lasagna (1996), al analizar las relaciones estado-sociedad, conceptualiza los principios, valores del régimen y sus factores estructurales, que definen el estilo de diplomacia, la personalidad de liderazgo y su visión del sistema internacional, que permiten visualizar la posición de México de una manera menos “superficial”, porque aunque es implícito que Estados Unidos es una determinante de la política exterior, su falta de autonomía también es consecuencia de un régimen que no se ha fundamentado en los principios y valores que predica. México siempre va a estar ligado al hecho de ser la frontera sur de Estados Unidos; sin embargo, internamente, no ha sabido manejar la situación política, económica y social, que ocasiona el movimiento irregular de sus nacionales en búsqueda de una mejor calidad de vida, a pesar de intentar hacer énfasis en las causas estructurales de la movilidad, pues los migrantes encuentran un beneficio mayor y más rápido en el hecho de migrar a Estados Unidos, ha si su vida se encuentre en riesgo durante el proceso de movilidad.

Una prueba de deficiencia de la relación bilateral son las crecientes leyes durante el gobierno de Trump, resultado de su agenda, como DACA, y el fortalecimiento del poder que se brindaba a los agentes fronterizos para juzgar a cualquier migrante basados en su aspecto, sin un proceso digno y justo, y lo más preocupante, aún con falta de pruebas. Además, Estados Unidos también dispuso de suelo mexicano para solucionar la creciente demanda de solicitudes de refugio, como lo fue el programa “Quédate en México”.

Del lado mexicano, las condiciones de los centros de detención, la falta de seguridad para los migrantes en contra del crimen organizado y el silencio ante la violación de los derechos de sus nacionales en el extranjero, ha permitido que Estados Unidos siga dictando cómo se manejan los procesos migratorios, aún en gobiernos como el de Joe Biden (2021-), tanto él como integrantes de su comité prometían revertir las acciones de Donald Trump (2017-2021), pero que al final también están condicionados a la creciente ola de sus nacionales, quienes demandan acción ante los migrantes irregulares. Por ejemplo, el caso la reformulación que se le ha dado a la construcción del muro, que aunque no se ha construido, sí se ha militarizado de ambos lados, la ley antimigrante SB4, en el estado de Texas, o el argumento de amenaza sanitaria utilizado en la pandemia para hacer un cierre total de su frontera y la puesta en riesgo de miles de migrantes que fueron olvidados tanto por sus países de origen, como por los países en donde buscaban refugio.

En cuanto al contexto económico, el gobierno mexicano ha impulsado a los migrantes irregulares a seguir haciendo el envío de remesas, que como ya lo analizábamos en el capítulo 2, también representan un monto importante que sostiene, en parte, la economía del país y también representa un monto que sostiene a miles de personas.

Otro factor importante a considerar es la falta de integración con los países vecinos del sur, que en gran medida dependen de los Estados Unidos y México, por sus altos índices de migración irregular. Los países centroamericanos se ven involucrados en esta falta de protección a los derechos humanos de sus migrantes, y se adherieron a través del Plan de Desarrollo Integral para incentivar la creación de oportunidades en sus territorios y poder hacer frente al fenómeno migratorio, pero que también se ven limitados en cuestión monetaria para poder escalar estos programas.

Por tanto, además del cambio en la política exterior mexicana y su condicionalidad con respecto a los Estados Unidos, también se puede concluir que ambos países no han mostrado una acción contundente a favor de los derechos humanos de las personas migrantes a pesar de la cantidad de instrumentos y organismos internacionales a los cuales están sujetos. Por tanto, al menos en el caso de la política exterior migratoria mexicana, el componente de la protección y defensa de las personas migrantes sigue siendo una carencia importante.

Por último, se puede concluir que efectivamente la política exterior pretende cambiar en función a los cambios institucionales y legales de México y a sus prioridades, que en el caso de este gobierno “fue el interior del país” que al final terminó cediendo a las demandas de Estados Unidos, ya que la estrategia no contaba con una propuesta que contrarrestara las consecuencias monetarias que México sufrió, hasta que cedió a la política de contención migratoria. Aunado a esto, el identificar que las características de la migración irregular siguen estado ligadas a la falta de oportunidades y las limitantes y/o carencias que millones de mexicanos enfrentan también ha perpetuado que la importancia del respeto de sus derechos humanos siga sin ser una prioridad.

Bibliografía

- Abadía, A. A. (2015). Del liberalismo al neo-realismo. Un debate en torno al realismo clásico. *TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales* , 438-459.
- ACNUDH . (s.f.). *Migración y derechos humanos*. Obtenido de OHCHR :
<https://www.ohchr.org/es/migration>
- ACNUR. (s.f.). *Inmigración en España: Tipos y origen*. Obtenido de EACNUR:
https://eacnur.org/es/blog/inmigracion-en-espana-tipos-y-origen-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst
- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo . (12 de Abril de 2018). *Gobierno de México*. Obtenido de Gobierno de México:
<https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/que-es-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-29339#:~:text=La%20cooperaci%C3%B3n%20internacional%20para%20el%20desarrollo%20es%20el%20esfuerzo%20conjunto,mundial%20a%20trav%C3%A9s%20de%20la>
- Akhtar, S. (21 de Septiembre de 2016). *La migración es beneficiosa para todos si se gestiona correctamente*. Obtenido de Refugiados y Migrantes :
<https://refugeesmigrants.un.org/es/la-migración-es-beneficiosa-para-todos-si-se-gestiona-correctamente#:~:text=La%20migración%20puede%20propiciar%20un,para%20los%20pa%C3%ADses%20de%20origen>.
- Alarcón, R. (2011). La política de inmigración de Estados Unidos y su impacto en la movilidad de. *Migraciones Internacionales* 20, 20-21.
- Alonso, D. (25 de Octubre de 2022). El Gobierno pone fin al programa 'Quédate en México' para los migrantes que quieren ingresar a EE UU. *El País*.
- Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (s.f.). *Migración y derechos humanos*. Obtenido de ACNUDH: <https://www.ohchr.org/es/migration>
- Andrade Mejía, A. (2022). El quehacer político de los Estados de la frontera sur de los Estados Unidos en el fracaso de la política exterior unilateral hacia México frente a la migración irregular latinoamericana en el siglo XXI. 14-42.
- Ángel, P. D., Flores, E., Martínez, L., Mena, J. M., & Siu, B. N. (2013). *Violaciones a derechos humanos de personas migrantes mexicanas detenidas en los Estados Unidos 2011- 2012*. Baja California Norte: 2012 PDIB.
- Aragón, A. M., Salgado, U., & Ríos, E. (2005). ¿A quién benefician las remesas? *Economíaunam*, vol. 5, núm. 14, 37-55.
- Armendares, P. E. (2018). *La política migratoria de Trump: Impactos para los migrantes mexicanos y sus comunidades*. CDMX: Instituto Belasario Domínguez.
- Armendares, P. E., & Moreno-Brid, J. C. (2019). La política migratoria de Trump: antecedentes y consecuencias para los migrantes mexicanos y sus comunidades . *México y la cuenca del pacífico*, 9-31.
- Attinà, F. (2001). *El sistema político global. Introducción a las relaciones internacionales*. España: Editorial Paidós.
- Banco de México. (1 de Febrero de 2022). *Ingresos y Egresos por Remesas, diciembre de 2021*. Obtenido de Banco de México: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7BB4F97FD6-A4A1-E287-392D-385EF3FB39BD%7D.pdf>

- Banco de México. (1 de FEBRERO de 2023). *Ingresos y Egresos por Remesas, diciembre de 2022*. Obtenido de BANCO DE MEXICO: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7BBA9C7380-CAB6-E0D9-9B3D-760E82CBD1A0%7D.pdf>
- Banco de México. (26 de Diciembre de 2023). *Remesas Totales (Millones de dólares)*. Obtenido de Banco de México: <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE81&locale=es>
- Barrios, M. I., & Terrazas, K. C. (2021). Endurecimiento de la frontera México-Estados Unidos y su impacto en la recepción de remesas. El caso de Ciudad Juárez en el contexto de Covid-19. *Nósis*.
- BBVA Bancomer. (24 de Agosto de 2023). *BBVA Bancomer*. Obtenido de Sección de Finanzas BBVA Bancomer: <https://www.bbva.com/es/mx/las-remesas-a-mexico-cerraran-2023-con-nuevo-record-en-63700-md-y-llegaran-a-67900-md-en-2024/>
- Calduch, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Madrid, España.
- Calva Sánchez, L. E., & Torre Cantalapiedra, E. (2020). Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador. *Norteamérica*, 157-181.
- Carvajal Gutiérrez, L., & Almonte, L. d. (2011). Remesas y crecimiento: un análisis estructural para México. *Análisis Económico*, vol. XXVI, núm. 62, 209-228.
- CEPAL. (s.f.). *MIGRACION*. Obtenido de CEPAL.ORG: <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion#>
- Clemente, A. (15 de Noviembre de 2016). Con 2.8 millones, Obama es el que más ha deportado indocumentados. *El Financiero*.
- CNDH México. (s.f.). *CNDH México*. Obtenido de CNDH México: <https://www.cndh.org.mx/programas/derechos-de-todos-los-trabajadores-migratorios-y-de-sus-familias-y-su-mecanismo-de>
- CNDH México. (s.f.). *Derechos en la deportación*. Obtenido de CNDH México: <https://migrantes.cndh.org.mx/transito-por-Mexico/procedimiento/doc/D-Deportacion.pdf>
- CNN Español. (2024 de Marzo de 2024). *CNN Español*. Obtenido de CNN Español: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/03/20/ley-sb4-texas-que-es-en-que-consiste-a-quienes-afectan-orix/#:~:text=El%20Proyecto%20de%20Ley%20Senatorial,polic%C3%ADas%20detener%20y%20deportar%20migrantes.>
- Colegio de México. (2022). *La intersección de la política exterior con la política migratoria México de hoy*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Collins Dictionary. (s.f.). *Collins Dictionary*. Obtenido de Collins Dictionary: <https://www.collinsdictionary.com/es/diccionario/ingles/wetback>
- COLMEX. (s.f.). Definición y etapas de las políticas públicas.
- Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2010). *Informe sobre Inmigración en Estados Unidos: Detenciones y Debido Proceso*. Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos web site: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *INFORME SOBRE INMIGRACIÓN EN ESTADOS UNIDOS: DETENCIONES Y DEBIDO PROCESO*. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos:
<http://cidh.org/countryrep/usimmigration.esp/cap.iii.htm#:~:text=Estados%20Unidos%20está%20obligado%20a,privada%20y%20familiar%5B34%5D>.
- Comisión Internacional de Límites y Aguas. (s.f.). *LA CILA Y SUS ANTECEDENTES SOBRE LÍMITES TERRITORIALES*.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Abril de 2012). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y su Mecanismo de Vigilancia*. CDMX, México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Intrumentos Internacionales*. En C. N. Humanos, *Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Personas Migrantes* (págs. 18-37). Ciudad de México : Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Julio de 2018). *Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los servidores públicos*. CDMX, México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). *Funciones*. Obtenido de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/cndh/funciones>
- Consejo Nacional de Población. (s.f.). *Algunos efectos de la migración internacional en los lugares de origen y destino*. Obtenido de CONAPO:
http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/Efectos.pdf
- Consulado General de México en NY. (Enero de 2016). *Consulado de México*. Obtenido de Consulado de México:
<https://consulmex.sre.gob.mx/nuevayork/images/departamentos/comunidades/dacamide-2016.pdf>
- Corte Internacional de Justicia. (s.f.). *Corte Internacional de Justicia*. Obtenido de Corte Internacional de Justicia: <https://www.icj-cij.org/es>
- Del Monte Madrigal, J. A. (2023). *Securitización sanitaria y control migratorio fronterizo: el Título 42 en la frontera México-Estados Unidos*. *Frontera norte vol.35*, 1-22.
- Delgadillo, A., Moncada, A., & Méndez, M. (2020). *INFORME SOBRE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS*. Ciudad de México: (Asylum Access México).
- Durand, J. (2000). *Tres premisas para entender y explicar la migración México- Estados Unidos*. *Relaciones 83*, 19-21.
- Durand, J. (2016). *Historia mínima de la migración México- Estados Unidos*. Ciudad de México: El Colegio de México A.C.
- Durand, J. (2020). *Política Migratoria: Entre el discurso, la práctica y la Coyuntura*. En E. C. México, *Fundamentos Internos y Externos de la Política Exterior de México (2012-2018)* (págs. 337-354). Ciudad de México: El Colegio de México.
- El Colegio de México. (2022). *La intersección de la política exterior con la política migratoria en el México de hoy*. Ciudad de México: El Colegio de México, A. C. Obtenido de El Colegio de México: <https://migdep.colmex.mx/publicaciones/politica-externo-migratoria-reporte.pdf>

- El Economista. (20 de Marzo de 2024). *La ley antiinmigrante SB4 de Texas es bloqueada de nuevo por una corte de apelaciones*. Obtenido de La ley antiinmigrante SB4 de Texas es bloqueada de nuevo por una corte de apelaciones: <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/La-ley-SB4-de-Texas-es-bloqueada-de-nuevo-por-una-corte-de-apelaciones-20240320-0045.html>
- Esquivel, I. (26 de Enero de 2013). *CONACO SERVYTUR MÉXICO*. Obtenido de CONACO SERVYTUR MÉXICO: <https://www.concanaco.com.mx/comercio/interesdecomercio/la-tasa-de-desempleo-en-mexico-baja-a-2-8-al-cierre-de-2022#:~:text=%22La%20poblaci%C3%B3n%20desocupada%20fue%20de,el%20Inegi%20e n%20su%20reporte>.
- Flores, R. V. (2004). Modelos de análisis de política exterior. *Revista Mexicana del Caribe*, 57-127.
- Flores, R. V. (2021). La política exterior de México bajo una administración de izquierda: cambios y continuidades 2018-2021. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 191-207.
- Forbes. (20 de Abril de 2024). *Forbes*. Obtenido de Forbes: <https://www.forbes.com.mx/la-canciller-mexicana-visita-la-frontera-con-texas-los-mexicanos-no-son-delincuentes/>
- Forbes Staff. (03 de Agosto de 2023). *Forbes México*. Obtenido de Forbes México: <https://www.forbes.com.mx/autoridades-en-eu-violan-derechos-de-migrantes-con-impunidad-informe/>
- Fuentes, Y. (4 de Octubre de 2018). *BBC News Mundo*. Obtenido de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45712329>
- Fundación BBVA México, A.C.; CONAPO, Gobierno de México. (Julio de 2022). Anuario de migración y remesas México 2022. Ciudad de México.
- Gamboa Montejano, C., & Valdés Robledo, S. (2005). *LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR EN MÉXICO*. Ciudad de México: DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS SIID.
- García, J. M. (2018). La política de seguridad fronteriza en la administración del presidente Trump 2016-2017. *Norteamérica*, vol. 13, núm. 1.
- García, M. G. (Junio de 2014). Migración México-Estados Unidos: violación y vulneración de derechos. Puebla, Puebla, México.
- Gaspar, S. (2012). MIGRACIÓN MÉXICO–ESTADOS UNIDOS EN CIFRAS (1990–2011). *Migración y Desarrollo*, 102-138.
- Gobierno de México. (10 de Junio de 2011). Artículo 89.
- Gobierno de México. (21 de Julio de 2016). *Presidencia de la República EPN*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/epn/articulos/relacion-mexico-estados-unidos-49795>
- Gobierno de México. (2 de Febrero de 2021). *Gobierno de México*. Obtenido de Gaceta económica: <https://www.gob.mx/shcp%7Cgacetaeconomica/articulos/cifra-historica-de-las-remesas-enviadas-a-mexico-en-2020>
- Gobierno de México. (26 de Agosto de 2023). *Gobierno de México*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-politica-migratoria-de-los-estados-unidos-durante-la-covid-19-titulo-42-y-8-dos-instrumentos-legales-para-entenderla-2020-a-2023>

- Gobierno de México. (24 de Abril de 2024). *Gobierno de México*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/sre/videos/la-visita-de-la-canciller-a-texas-fortalece-la-estrategia-de-proteccion-de-nuestros-migrantes-ante-la-posible-entrada-en-vigor-de-sb4>
- Gobierno de México. (s.f.). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUCEF.
- Gobierno de México. (s.f.). *Portales Segob*. Obtenido de Portales Segob: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico#:~:text=Sin%20embargo%2C%20fue%20a%20partir,buscaban%20ingresar%20a%20Estados%20Unidos.
- González, A. G. (2021). El cambio de la política migratoria México-Estados Unidos del 2018 al 2021. *IURIS TANTUM*, 41-56.
- González, G. H. (2008). Juegos en dos etapas y agencia común: su aplicación en el estudio de la política económica internacional. *Tiempo de Gestión*, 65-76.
- González, S. (s.f.). Obtenido de archivos.gob.mx: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwih_uP_GzaGBAxVzEEQIHe1pBswQFnoECCUQAQ&url=https%3A%2F%2Fbagn.archivos.gob.mx%2Findex.php%2Flegajos%2Farticle%2Fdownload%2F600%2F595%2F&usg=AOvVaw2pboJvGiYRLwV_5LuLiDdz&opi=89978449
- Hernández, D. (2008). Política migratoria y de control fronterizo de Estados Unidos hacia México y Centroamérica. *REVISTA ENFOQUES*, 193-214.
- Human Rights Library, University of Minnesota . (s.f.). *Ratification of International Human Rights Treaties - Mexico*. Obtenido de Ratification of International Human Rights Treaties - Mexico: <http://hrlibrary.umn.edu/research/ratification-mexico1.html>
- Human Rights Watch. (7 de Febrero de 2022). *Quédate en México': Información general y recursos*. Obtenido de Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/es/news/2022/02/07/quedate-en-mexico-informacion-general-y-recursos>
- INEGI. (2022). *ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA CUARTO TRIMESTRE DE 2022*. Obtenido de INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_01.pdf
- Infodigna. (13 de Junio de 2023). *Infodigna*. Obtenido de Infodigna: <https://www.infodigna.org/es/articulos/11531960814109>
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR &. (s.f.).
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR; Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Derechos humanos de personas migrantes Manual Regional*. Buenos Aires, CABA. Obtenido de Corte IDH : <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
- Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI). (2019). *RECURSOS PARA ENTENDER EL PROTOCOLO "QUÉDATE EN MÉXICO"*. Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI).
- Lasagna, M. (1996). Cambio institucional y política exterior: un modelo explicativo. *REVISTA CIDOB d'AFERS INTERNACIONALS* 32, 45-64.

- Lizaola, L. C., & Salas, F. L. (2019). El efecto Trump: la migración mexicana en la agenda mediática de la prensa de México y Estados Unidos: La Jornada, El Universal y La Opinión. *INTERdisciplina*, 127-147.
- Llaguno Cárdenas, P. (2019). El inicio de las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos y su efecto en las dinámicas actuales. Monterrey, Nuevo León, México.
- López, J., Sovilla, B., & Gracia, F. (2011). Efectos macroeconómicos de las. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portuga*, 59-64.
- Mallorquín, C. (2007). El pasado presente del pluralismo político. *Revista crítica jurídica #26*, 125-153.
- Martínez, R. Z. (2021). La transición de Trump a Biden: implicaciones para la relación México-Estados Unidos. Un análisis desde un Resumen enfoque nacional y subnacional. *NORTEAMÉRICA*, 247-268.
- Migration Policy Institute. (2022). *Mexican-Born Population Over Time, 1850-Present*. Obtenido de Mexican-Born Population Over Time, 1850-Present: <https://www.migrationpolicy.org/programs/data-hub/charts/mexican-born-population-over-time>
- Morales-Fajardo, M. E., & Cadena-Inostroza, C. (2022). Del alejamiento voluntario al activismo forzado: la política exterior de México durante la pandemia. *Revista Contact*, 107-127.
- Morse, M., & Saffie, F. (2 de Septiembre de 2022). *UVA DARDEN IDEAS TO ACTION*. Obtenido de THE PARTNERSHIP FOR CENTRAL AMERICA: ENCOURAGING ECONOMIC DEVELOPMENT: <https://ideas.darden.virginia.edu/p3-partnership-for-central-america>
- Naciones Unidas. (2021). *Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y el sur-sureste de México*. Santiago: Publicación de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas : <https://www.ohchr.org/es/about-us/mission-statement>
- Noricumbo, C. M. (2017). La Seguridad Fronteriza Estados Unidos-México. *Revist Foreign Affairs Latinamerica*.
- North, D. C. (2001). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. Cambridge: Fondo de cultura económica.
- Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *¿Quiénes somos?* Obtenido de Organización Internacional para las Migraciones: <https://www.iom.int/es/mision>
- Ortega Ortiz, R. Y. (2020). Seguridad, migración y comercio en las relaciones México- Estados Unidos durante la presidencia de Donald Trump. En E. C. México, *Fundamentos Internos y Externos de la Política Exterior de México (2012-2018)* (págs. 125-145). Ciudad de México: El Colegio de México.
- Ortega Ortiz; Reynaldo Yunuen. (2019). Seguridad, migración y comercio en las relaciones México-Estados Unidos durante la presidencia de Donald Trump. *Foro Internacional*.
- Ortega, J. A., Montenegro, A. C., & Lara, G. R. (17 de Octubre de 2022). estructura y función de la impunidad en méxico IGI-MEX Índice Global de Impunidad México 2022. San Andrés Cholula, Puebla, México.
- Papaleo, C. (26 de 10 de 2022). *DW*. Obtenido de DW: <https://www.dw.com/es/el-fin-de-qu%C3%A9date-en-m%C3%A9xico-no-resuelve-la-dif%C3%ADcil-situaci%C3%B3n-de-los-migrantes/a->

- Secretaría de Relaciones Exteriores. (13 de Septiembre de 2023). Obtenido de Sembrando Vida y Jovenes Construyendo el Futuro:
<https://embamex.sre.gob.mx/honduras/index.php/cooperacion/svyjcf>.
- Serrano Solares, C. E. (Enero-Junio de 2022). *Contextualizaciones Latinoamericanas*. Obtenido de Contextualizaciones Latinoamericanas:
<http://contexlatin.cucsh.udg.mx/index.php/CL/article/view/7947>
- Tah Ayala, E. D. (2018). Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva social. La visión del constructivismo para explicar la identidad nacional. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 389-404.
- Tépach, R. (Marzo de 2015). "El flujo migratorio internacional de México hacia los Estados Unidos y la captación interna de las remesas familiares, 2000-2015". *DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS*, 29.
- The University of Texas at Austin. (2020). *LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR EN MÉXICO OTOÑO 2019 – PRIMAVERA 2020*. Austin: The University of Texas at Austin.
- Torre Cantalapiedra, E. (2022). El estudio de las caravanas migrantes en México. *Norteamérica*, 67-89.
- Torre-Cantalapiedra, E. (2021). Políticas migratorias de control y protección en tiempos del COVID-19. *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*, 11-43.
- Tuirán, R. (Enero de 2000). *Migración México-Estados Unidos Presente y futuro*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Población.
- Tuirán, R. (Septiembre de 2000). *Migración México-Estados Unidos: Continuidad y Cambios*. Ciudad de México: Consejo Nacional de Población.
- U.S. Department of Homeland Security. (s.f.). *US Immigration and Customs Enforcement*. Obtenido de Secure Communities: <https://www.ice.gov/secure-communities>
- U.S. Immigration and Customs Enforcement. (s.f.). *Oficina de Detención y Deportación*. Obtenido de U.S. Immigration and Customs Enforcement: <https://www.ice.gov/es/sobre-ICE/ero>
- United States Government . (14 de Septiembre de 2021). *U.S. Customs and Border Protection*. Obtenido de U.S. Customs and Border Protection:
<https://www.help.cbp.gov/s/article/Article-1084?language=es>
- UNIR. (01 de Diciembre de 2023). *Unir la universidad de internet* . Obtenido de Unir la universidad de internet : <https://www.unir.net/ciencias-sociales/revista/pnud/>
- United States Department of State . (2023). *Mexico 2023 Human Rights Report*.
- University of Minnesota. (s.f.). *Human Rights Library*. Obtenido de Human Rights Library:
<http://hrlibrary.umn.edu/research/ratification-mexico1.html>
- Univisión. (03 de Agosto de 2023). *Univisión*. Obtenido de Univisión:
<https://www.univision.com/noticias/inmigracion/informe-wola-kbi-migrantes-frontera-cbp-abuso-fuerza-intimidacion-acoso-amenazas>
- Uribe, O. (2010). *La Convención de Palermo*. CEDIP.
- Valdelamar, J. (8 de Febrero de 2023). México y EU 'la rompen': comercio entre los vecinos marca nuevo récord en 2022.
- Valdivia, M. A. (s.f.). Las personas migrantes, entre las poblaciones más afectadas por la pandemia. *Reflexiones Ibero ante el COVID-19*, 52-56.

- Vásquez, L. T. (s.f.). *Identidad cultural en los migrantes*. Obtenido de Revistas UNAM:
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiX2frr_L7_AhU_mmoFHfH0AswQFnoECBgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.revistas.unam.mx%2Findex.php%2Fents%2Farticle%2Fdownload%2F20192%2F19183&usg=AOvVaw2oT HAJD78DI0MVOeAYGL1c
- Vera Espinoza, M., Zapata, G. P., & Gandini, L. (26 de Mayo de 2020). *Open Democracy*. Obtenido de Movilidad en la inmovilidad: migrantes atrapados bajo la Covid-19 en América Latina:
<https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/movilidad-en-la-inmovilidad-migrantes-atrapados-bajo-la-covid-19-en-am%C3%A9rica-latina/>
- Verduzo, G. (s.f.). La Migración Mexicana a Estados Unidos Estructuración de una selectividad histórica. 13-30.
- Verea, M. (2022). La política migratoria de Biden a un año de su administración. *Norteamérica*, 265-291.
- Villafuerte Solís, D., & García Aguilar, M. d. (2020). Fin de la era Trump y las promesas de Biden: ¿nuevos aires en la política migratoria de la Cuarta Transformación? *Migración y Desarrollo*, 103-127.
- Viña, D. A. (25 de Octubre de 2022). *El Gobierno pone fin al programa 'Quédate en México' para los migrantes que quieren ingresar a EE UU*. Obtenido de El país:
<https://elpais.com/mexico/2022-10-25/el-gobierno-mexicano-pone-fin-al-programa-queda-en-mexico-para-los-inmigrantes-que-quieren-ingresar-a-ee-uu.html#:~:text=El%20programa%20ha%20suscitado%20las,puede%20durar%20meses%20o%20años.>
- Zepeda, R., & Rosen, J. (2015). MIGRACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS: IMPLICACIONES DE SEGURIDAD. *Revista de Ciencias Sociales*, 79-91.